

## Sumario

Número 92 - Martes, 15 de mayo de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

14

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errata de la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020 (BOJA núm. 89, de 10.5.2018).

17

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Marina Calleja Reina.

18



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante. 19

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias que ha de regir el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020). 21

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera, de la Junta de Andalucía. 36

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 65

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 75

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 85

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 95

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 3180). 105

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 116

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Interna, para esta Agencia. 126

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria. 127

#### **DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 10 de mayo de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesor o Asesora, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos, en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación. 130

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 136

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 148

Corrección de errores en la Resolución de 21 de marzo de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza de cuerpos docentes universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada. (BOJA núm. 73, de 17.4.2018). 161

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo que sigue, procedimiento ordinario 1328/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo. 162

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 387/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 163

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 337/17 interpuesto por doña Mirian Martín Verdugo, y se emplaza a terceros interesados. 164

Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 479/16, y se emplaza a terceros interesados. 165

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. num. 80/18, y se emplaza a terceros interesados. 166

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 167

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 1095/2018). 169

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1368/2018). 170

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1667/2016. (PD. 1496/2018). 171

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2782/2016. (PD. 1499/2018). 173

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1150/2016. (PP. 1219/2018). 175

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 44.01/2017. 176

Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 211/2015. (PP. 1323/2018). 178

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de autos núm. 402/2013. (PP. 1284/2018). 180

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 26 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 349/2018. 181

Edicto de 30 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.14/2018. 182

Edicto de 2 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2018. 184

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita. 186

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita. 187

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de «Servicio de limpieza en el edificio administrativo de uso múltiple de Málaga». 188

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 189

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 190
- Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 191

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 192
- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B1. 200
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 201

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita. (PP. 1282/2018). 202
- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a requerimientos de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 204
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a la interesada que figura en el Anexo I, en el proyecto de la instalación parque eólico «El Pandero», en el término municipal de Tarifa. 205
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 206
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 207

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el empleo. 208

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 209

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 210

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 211

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 212

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 213

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 214

Notificación de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 215

Notificación de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución del procedimiento de Acogimiento Familiar Temporal de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 216

Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 217

Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 218

- Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 219
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 220
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 221
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 222
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 223
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan. 224
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la Cancelación Registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 226
- Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de don/doña R.F.S., por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su pareja de hecho no ha podido practicarse. 227
- Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 228
- Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 229
- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 230

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 231

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 232

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 233

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 235

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 237

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 238

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2018. 239

Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía. 240

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 241

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, Bono de Empleo Joven. 242

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 243

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda Protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 244
- Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016. 245
- Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 246
- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 247
- Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de 8 de mayo de 2018 de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 248

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2018. 249
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción de la Iglesia de Nuestra Señora de La Palma, en el término municipal de Algeciras, Cádiz, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento. 250
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 251
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 252
- Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 253

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 254

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 255

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 258

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 261

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 262

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 263

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la subsanación de solicitud de cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 264

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 265

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia a la subsanación de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 267

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los PNEEA. 268

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	269
Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la subsanación de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	270
Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	271
Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.	273
Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	274

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1254/2018).	276
Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 1399/2018).	277
Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla.	278
Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	279
Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	280
Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.	281

- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 282
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica la resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua. 283
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que se cita. 284
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 285
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 286

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 20 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convocan 6 plazas de Agentes de Policía Local (5 por turno libre y 1 por movilidad). (PP. 1380/2018). 287

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2018. 288

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, determina en el apartado 7 del artículo 2 que conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad, en la actual disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y demás disposiciones que resulten de aplicación, los servicios de salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo IX. Procederá asimismo la reclamación del importe de los servicios a las personas usuarias sin derecho a la asistencia de los servicios de salud, admitidas como personas usuarias en régimen privado, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Sanidad.

En el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se relacionan distintos supuestos en los que el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias debe ser a cargo de las entidades o terceros responsables y se indica que en los supuestos de convenios o conciertos con otros organismos o entidades se reclamará el importe de la asistencia prestada de acuerdo con los términos del convenio o concierto correspondiente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 80, apartado 2.d), de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que el Sistema Sanitario Público de Andalucía se financiará, entre otros recursos, con los ingresos ordinarios y extraordinarios que se esté autorizado a percibir, señalando a continuación el artículo 81 de la misma Ley que en las tarifas de los precios públicos que se establezcan, para los casos en que el Sistema Sanitario Público de Andalucía tenga derecho al reembolso de los gastos efectuados, se tendrán en cuenta los costes efectivos totales de los servicios prestados.

Los ingresos procedentes de prestaciones de asistencia sanitaria a quienes no tengan aseguramiento o cuando aparezca un tercero obligado al pago tienen la consideración de precios públicos, entendidos como los que han de satisfacerse por la prestación de servicios o realización de actividades por la Administración en régimen de Derecho público cuando tales servicios o actividades sean prestados o realizadas también por el sector privado y su solicitud o recepción sea voluntaria por las personas administradas.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, establece en los artículos 145 a 156 de su Título XII y en artículo 158 de su Título XIII el régimen jurídico y la actualización de la cuantía de los precios públicos.

El artículo 145 de la mencionada Ley señala que, una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Órgano o Ente receptor.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, modificado por Acuerdo de 31 de marzo de 2015, por Acuerdo de 25 de octubre de 2016 y por Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, se determinan los servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuídos mediante precios públicos.

Los precios públicos aplicables a dichos servicios y actividades quedaron fijados en los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 14 de octubre de 2005, modificada mediante la

Orden de 1 de junio de 2010, posteriormente por la Orden de 18 de noviembre de 2015 y por la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Las actualizaciones producidas en los últimos años en la Cartera de Servicios de Atención Primaria, desde la entrada en vigor de la Orden de 14 de octubre de 2005, con la incorporación y ordenación de estos servicios, como consecuencia de la implantación de nuevas estrategias de cuidados, de atención a personas con enfermedades crónicas con necesidades de salud complejas, la ampliación de las actuaciones del personal en el campo del trabajo social, el aumento de pruebas diagnósticas y de medidas terapéuticas que se llevan a cabo en este nivel de atención, así como la incorporación de las consultas a demandas de enfermería, la inclusión de las enfermeras gestoras de casos para personas usuarias cuya complejidad requiera garantizar la continuidad asistencial, tanto desde el hospital con primaria, como de la coordinación de las personas usuarias con los distintos profesionales sanitarios y sociales de la comunidad, hace necesaria la actualización de estos servicios, que se prestan en atención primaria, especificados en la Orden de 2005.

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, crea en su artículo 3 el Fondo de Garantía Asistencial, de carácter extrapresupuestario. Este Fondo está destinado a la compensación entre Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla por las actuaciones que sus servicios de salud realicen en el marco de la aplicación de la cartera común básica de servicios asistenciales y de la suplementaria a las personas que gocen de dicha condición de asegurado en sus desplazamientos temporales.

Entre las actuaciones para la compensación dentro de la prestación sanitaria de Atención Primaria en los desplazamientos de corta duración, inferiores a un mes, se definieron los procedimientos de Atención Primaria y cuantías compensables por el Fondo de Garantía Asistencial para este tipo de desplazamientos, así como los mecanismos de intercambio de información ente las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la consiguiente adaptación de los sistemas informáticos, en base a los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento del Fondo de Cohesión Sanitaria. Este proceso de adaptación y unificación de la nomenclatura de las actividades de Atención Primaria en todas las Comunidades Autónomas debe tener su reflejo en la Orden de precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, es necesario modificar e incorporar en la Orden de 14 de octubre de 2005 aquellos servicios de Atención Primaria que existen en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y que son necesarios unificar con las prestaciones existentes en el Sistema Nacional de Salud, al objeto de que puedan ser facturadas cuando existe un tercero obligado al pago.

En virtud de lo expuesto, cumplido el procedimiento de habilitación contenido en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

Se fijan los precios públicos, que se incluyen en el Anexo I y III de la Orden, en los apartados, subapartados y por los conceptos que a continuación se relacionan:

1. En el subapartado «I.1.1. En centro sanitario» del apartado «I.1 Consulta médica», se eliminan los conceptos I.1.1.1 Primera consulta y I.1.1.2 Consultas sucesivas, y se incorporan los que a continuación se relacionan:

I.1.1.1. Consulta médica de atención primaria en el centro en horario ordinario	53,75
I.1.1.2. Consulta médica de atención primaria en el centro en horario de atención continuada	83,65

2. En el subapartado «I.1.2. A domicilio» del apartado «I.1 Consulta médica», se eliminan los conceptos I.1.2.1. Primera consulta y I.1.2.2 Consultas sucesivas, y se incorporan los que a continuación se relacionan:

I.1.2.1. Visita médica de atención primaria a domicilio en horario ordinario	76,74
I.1.2.2. Visita médica de atención primaria a domicilio en horario de atención continuada	119,07

3. Se elimina el apartado «I.2. Consulta médica con cuidados de enfermería» y los subapartados que lo componen.

4. En el subapartado «I.3.1. En centro sanitario», del apartado «I.3. Consultas de enfermería», se incorporan los conceptos que a continuación se relacionan:

I.3.1.1. Consulta de enfermería de atención primaria en el centro en horario ordinario	24,69
I.3.1.2. Consulta de enfermería de atención primaria en el centro en el centro en horario de atención continuada	42,80
I.3.1.3. Procedimiento de enfermería en el centro de atención primaria	21,53
I.3.1.4. Consulta de matrona	33,71
I.3.1.5. Sesión de preparación al parto	112,94

5. En el subapartado «I.3.2. A domicilio», del apartado «I.3. Consultas de enfermería», se incorporan los conceptos que a continuación se relacionan:

I.3.2.1. Visita de enfermería de atención primaria a domicilio en horario ordinario	45,14
I.3.2.2. Visita de enfermería de atención primaria a domicilio en horario de atención continuada	70,03
I.3.2.3. Procedimiento de enfermería a domicilio	28,62

6. En el apartado «I.4 Cirugía Menor Ambulatoria» Las habituales en Atención Primaria de entre las que se contemplan en el Anexo III, apartado 2.2, se incorpora el siguiente concepto:

III.2.2.1. Intervención de cirugía menor ambulatoria, infiltración u otro tratamiento en el ámbito de los equipos de atención primaria	109,96
--	--------

7. Se elimina el apartado «I.7. Consulta de Urgencia» y los subapartados que lo componen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO  
Consejera de Salud

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errata de la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020 (BOJA núm. 89, de 10.5.2018).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 37, donde dice:

Segundo. Financiación.

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
A. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1900120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	367.041
	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	206.460
B. Creación y reestructuración de organizaciones profesionales	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/48300/00/G1353513G6 125.000	
<b>TOTAL</b>			<b>698.501</b>

\* En esta línea de ayuda las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito podría ser compensada por otra.

Debe decir:

Segundo. Financiación.

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
A. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1900120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	367.041
	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	206.460
B. Creación y reestructuración de organizaciones profesionales	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/48300/00/G1353513G6	125.000
<b>TOTAL</b>			<b>698.501</b>

\* En esta línea de ayuda las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito podría ser compensada por otra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Marina Calleja Reina.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de enero de 2018 (BOE de 5 de febrero de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Marina Calleja Reina en el Área de Conocimiento de Psicología Básica adscrita al Departamento de Psicología Básica (plaza 082TUN17).

Málaga, 9 de mayo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, vista la propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera 2.9.º del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en virtud de las competencias delegadas por el art. 4.1.a) de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se encuentra vacante y con dotación presupuestaria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Plaza de las Batallas, núm. 1, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ya señalado.

Recursos que proceden: contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga el domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Delegada del Gobierno, en el plazo de un mes de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén Fdo.: Ana Cobo Carmona.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.  
Localidad: Jaén.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Tributaria.  
Código: 174610.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: XXXX-19.326,60 €.  
Experiencia: 3 años.  
Otras características: Funciones ATRIAN.

Jaén, 9 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias que ha de regir el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020).*

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción de Letrados de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, y se aprobó el programa de materias que habría de regir dichas pruebas.

Pese al escaso tiempo transcurrido, una vez aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, por Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, se hace necesario proceder a una revisión y actualización de este programa de materias con una doble finalidad.

Por una parte, se pretende adecuar la extensión del programa de materias a la amplitud y nivel de conocimientos que se requiere para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Administración Sanitaria, a cuyo efecto se ha llevado a cabo una labor de sistematización y racionalización del temario. Y, por otra parte, se incorporan al temario determinadas materias específicas y novedosas propias del Derecho Sanitario, cuyo conocimiento se hace especialmente necesario para el adecuado desempeño de la actividad profesional.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Artículo único. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que regirá en las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción de Letrados de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

**A N E X O****PROGRAMA DE MATERIAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.2020)****DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO**

Tema 1. El concepto de Constitución. Naturaleza y significado. La Constitución de 1978; sistemática y estructura. Características generales. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. Estado social y democrático de Derecho. La soberanía nacional. La división de poderes.

Tema 3. La reforma constitucional. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. El Gobierno: su composición. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Las Cortes Generales: sus funciones. El Congreso y el Senado. Relaciones entre las Cámaras. Los Reglamentos parlamentarios. La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria. El funcionamiento de las Cámaras. La institución del Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y la actuación judiciales.

Tema 7. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad.

Tema 8. Principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres: La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal sobre igualdad de género. La transversalidad de género: el impacto por razón de género en las políticas públicas.

Tema 9. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 10. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 11. La defensa jurídica de la Constitución. Sistemas. El Tribunal Constitucional; naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 12. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. El Recurso de inconstitucionalidad. La Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El recurso de amparo constitucional: casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución. La autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución, su garantía institucional.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración; estructura y características generales. La posición jurídica del Estatuto de Autonomía en el Ordenamiento. La reforma del Estatuto.

Tema 16. El Parlamento de Andalucía. Su carácter, representación y funciones. Composición. El Pleno, las Comisiones y la Diputación Permanente. El Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Tema 17. La elaboración de las Leyes de la Comunidad Autónoma. La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley. Las Proposiciones de Ley. Promulgación y publicación de las Leyes.

Tema 18. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección, nombramiento, sustitución y cese. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto.

Tema 19. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 20. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias del Estado en el artículo 149.1. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 21. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas. Las Leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normas básicas y de desarrollo. La ejecución autonómica de la legislación del Estado.

Tema 22. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Relaciones interadministrativas: deber de colaboración y relaciones de cooperación. La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado. Relaciones entre Comunidades Autónomas. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Unión Europea. Los Tratados Constitutivos. Los Tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea.

Tema 2. El sistema normativo de la Unión Europea (I). Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 3. El sistema normativo en la Unión Europea (II). Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. Procedimiento de elaboración.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Los Tribunales especializados. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual.

Tema 5. La ciudadanía de La Unión. Los derechos fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancía, servicios y capital. El derecho de los pacientes a la asistencia sanitaria transfronteriza. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Unión Europea: la cesión de competencias. La ejecución del Derecho Comunitario europeo por la Comunidad Autónoma. El incumplimiento y sus consecuencias.

**TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DERECHO CIVIL**

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil español y legislación complementaria.

Tema 2. El ordenamiento jurídico español y sus fuentes. La Constitución como fuente del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 3. La costumbre y su prueba. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Incidencia del Derecho de la Unión Europea en el sistema de fuentes.

Tema 4. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía. La equidad. La eficacia general de las normas jurídicas: inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

Tema 5. Límites de la eficacia de las normas; la Ley en el tiempo: principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil. La Ley en el espacio: normas de Derecho Internacional Privado y de Derecho interregional.

Tema 6. La persona y la personalidad. La persona física: comienzo y extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

Tema 7. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; situaciones del estado civil y su prueba. La edad: mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación.

Tema 8. La incapacitación y la prodigalidad: aspectos sustantivos. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. Capacidad del concursado.

Tema 9. Las personas jurídicas. Concepto, naturaleza y clases. Las asociaciones y las fundaciones. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio. Extinción de las personas jurídicas.

Tema 10. Las cosas. Clases. Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 11. La representación: concepto, función y clases. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. La irrevocabilidad del poder. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 13. El derecho real y su diferencia con el derecho de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 14. La obligación; Naturaleza. Elementos; sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales.

Tema 15. Clases de obligaciones: obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del artículo 1124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 16. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

Tema 17. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas. Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria.

Tema 18. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 19. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. La asunción de la deuda.

Tema 20. El contrato; concepto y función. El principio de autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos: contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 21. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

Tema 22. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 23. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción.

Tema 24. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 25. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. La venta de cosa ajena. Elementos de este contrato. Prohibiciones para contratar. Perfección de la compraventa.

Tema 26. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción. Obligaciones del comprador.

Tema 27. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

Tema 28. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción.

Tema 29. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de arrendamientos urbanos. Arrendamiento de viviendas y para uso distinto del de vivienda; Normas comunes y especiales.

Tema 30. El contrato de mandato; naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 31. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 32. Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Teoría del enriquecimiento sin causa.

Tema 33. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Diferenciación y delimitación respecto de la contractual. El daño indemnizable. Daño emergente y lucro cesante. El daño moral.

Tema 34. La relación causal en la responsabilidad extracontractual. La culpa. La inversión de la carga de la prueba sobre la culpa. La concurrencia de culpas. El caso fortuito.

## DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto de Derecho Penal. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad y de culpabilidad. El principio «non bis in ídem». Concepto del delito.

Tema 2. Elementos de delito: acción, antijuridicidad, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. El dolo y sus clases. Error de tipo y error de prohibición.

Tema 3. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código Penal español.

Tema 4. Circunstancias extintivas y modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Autoría y participación. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 6. Teoría del concurso: concurso de leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y el delito masa.

Tema 7. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Especial referencia a las penas privativas de libertad y a la pena de multa.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal y las costas procesales.

Tema 9. La extinción de la responsabilidad criminal. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. La cancelación de los antecedentes penales.

Tema 10. Delitos contra la vida y la integridad física: Delito de homicidio. Delito de aborto; Condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética. De la suposición del parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

Tema 11. De la omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra el honor: la calumnia y la injuria. Delitos contra el orden público: en especial el delito de atentado contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 12. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. El hurto. El robo. Las estafas. Apropiación indebida. Alteración de precios en concursos y subastas públicas. Los daños.

Tema 13. Delito de falsedad documental. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas. Intrusismo.

Tema 14. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 15. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

#### DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. El Derecho del Trabajo: caracterización general y fuentes. La norma internacional laboral. El convenio colectivo. Concepto, eficacia y tipología. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. Principios laborales: norma mínima y norma más favorable; condición más beneficiosa, irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 2. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario; Concepto y tipología. Interposición del empresario. Las contratatas y subcontratatas de obras y servicios. La sucesión en la titularidad de la empresa.

Tema 3. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales; Tipología y régimen jurídico.

Tema 4. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 5. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario. Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. Prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante.

Tema 9. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido improcedente. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 10. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 11. El conflicto colectivo. Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga; Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

Tema 12. Concepto y principios de la Seguridad Social. La acción protectora. Distinción con el sistema sanitario público y distribución de competencias entre Administración de Seguridad Social y Comunidades Autónomas. Las Entidades Gestoras y Colaboradoras. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Tema 13. Incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión del derecho. Gestión y control.

Tema 14. El accidente de trabajo: concepto. El aseguramiento del accidente de trabajo. Responsabilidad en materia de accidentes. Automaticidad de las prestaciones. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidentes de trabajo.

Tema 15. La enfermedad profesional. Concepto. El aseguramiento de la enfermedad profesional. Normas específicas para enfermedades profesionales. Peculiaridades de las prestaciones causadas por enfermedad profesional.

Tema 16. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Sistema de cotización y liquidación.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. El acto de comercio. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes del Derecho. Disposiciones generales del Código de Comercio en materia de obligaciones y contratos mercantiles.

Tema 2. El comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. La empresa mercantil: concepto y elementos. La representación en el Derecho Mercantil.

Tema 3. La contabilidad de los empresarios; su regulación; la fuerza probatoria de los libros de comercio. La publicidad en el Derecho Mercantil. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 4. La sociedad mercantil; concepto; naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social; su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución. La sociedad irregular. Las sociedades profesionales.

Tema 5. Derecho europeo de sociedades. La sociedad anónima europea. Los grupos de sociedades. Las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.

Tema 6. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. Sociedades cooperativas. Sociedades laborales.

Tema 7. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 8. La sociedad anónima. Régimen legal vigente. Formas de constitución. La escritura social y los Estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social.

Tema 9. La acción: concepto, clases y derechos que confiere a su titular. Aumento y reducción del capital social en las sociedades anónimas. Requisitos. Modificación de los estatutos. Órganos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores; el Consejo de administración.

Tema 10. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles. Disolución de las sociedades mercantiles: causas generales y causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectiva y comanditaria. Liquidación de sociedades mercantiles.

Tema 11. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; particular referencia al régimen de publicidad y el consumo. Defensa de la competencia: órganos. Derecho europeo de la competencia. La Agencia de Defensa de la Competencia de la Junta de Andalucía.

**HACIENDA PÚBLICA**

Tema 1. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos y las obligaciones.

Tema 2. Los principios presupuestarios. El Presupuesto andaluz; régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Control. Procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, competencia y documentos contables.

Tema 3. El patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Tema 4. Las subvenciones: normativa autonómica y procedimiento de concesión. Potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus límites. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos y otros.

Tema 5. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

Tema 6. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: concepto y clases. El control interno: la función interventora y sus modalidades. El control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía.

**DERECHO ADMINISTRATIVO**

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo; Sistemas, rasgos fundamentales del español. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. El Reglamento. Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del Reglamento. Su inderogabilidad singular.

Tema 3. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios.

Tema 5. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónomas y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. El acto administrativo. Requisitos: contenido y forma. Eficacia de los actos administrativos: inderogabilidad singular y ejecutividad. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: los medios en Derecho. La vía de hecho.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La notificación y publicación. Naturaleza y régimen jurídico del silencio administrativo en las diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

Tema 10. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Casos en que procede y tramitación. Revocación de actos y rectificación de errores. Revisión de los actos a instancia de la Administración en vía jurisdiccional: la declaración de lesividad. Requisitos y procedimiento.

Tema 11. El servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 12. Los contratos del sector público: su regulación. Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. Capacidad y solvencia del empresario: especial referencia a las prohibiciones de contratar, la solvencia y sus medios de acreditación. La clasificación de las empresas. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y régimen de revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15. Normas generales sobre preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: las consultas preliminares del mercado; Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos. La selección del adjudicatario: criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato.

Tema 17. Los procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplicación y tramitación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación; órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos.

Tema 18. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: La modificación de los contratos; La cesión de contratos y la subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: especial referencia a los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 19. Régimen jurídico del contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios.

Tema 20. El procedimiento administrativo. Su naturaleza y fines. Regulación legal; Ámbito de aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 21. Las garantías del procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Desistimiento, renuncia y caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 22. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios generales de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius». Ámbito de admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencia. Principios generales y especialidades del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador. La responsabilidad del Estado juez.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria: las distintas construcciones jurisprudenciales, con especial referencia a las doctrinas de los riesgos del desarrollo, del daño continuado o permanente, y de la pérdida de oportunidad. La falta de consentimiento e información al paciente.

Tema 27. El dominio público. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos. Sujeto, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público de la Junta de Andalucía. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad.

Tema 28. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: régimen jurídico de los órganos colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas. Coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

Tema 29. La Organización Administrativa de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Atribuciones administrativas. La Comisión General de Viceconsejeros. La organización central de la Administración de la Junta de Andalucía. Las Consejerías. Atribuciones generales de los Consejeros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería. Las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Clasificación y naturaleza jurídica. Regulación general.

Tema 30. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 31. Personal al servicio de la Administración. Sus clases. Personal funcionario; la adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. El personal eventual. El personal laboral.

Tema 32. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos retributivos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los funcionarios. Materias objeto de negociación. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Determinación de las condiciones de trabajo en el ámbito de la función pública. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

## DERECHO PROCESAL

Tema 1. El Derecho Procesal: Fuentes. Jurisdicción: Concepto y fines. Unidad Jurisdiccional. Órdenes de la Jurisdicción. La Jurisdicción contable.

Tema 2. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Planta y Organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia.

Tema 4. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes, especial mención a los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Del tiempo hábil para las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales.

Tema 5. Las partes en el proceso civil: Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 6. Pluralidad de partes. El litisconsorcio y la intervención procesal. La sucesión procesal.

Tema 7. Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 8. Pluralidad de pretensiones: Acumulación de acciones y de procesos. La reconvencción.

Tema 9. La demanda: Concepto y naturaleza jurídica. Sus efectos. Excepciones procesales. Contestación a la demanda.

Tema 10. La prueba: Concepto. Disposiciones generales en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 11. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Las presunciones.

Tema 12. Los medios de prueba. La prueba documental. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica.

Tema 13. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba.

Tema 14. La sentencia: Requisitos internos y efectos. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.

Tema 15. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto. La caducidad.

Tema 16. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 17. El juicio verbal; caracteres y procedimiento. Especial referencia al juicio monitorio.

Tema 18. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos.

Tema 19. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio.

Tema 20. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 21. La impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición y queja. El recurso de apelación.

Tema 22. El recurso de casación: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; Efectos de la sentencia.

Tema 23. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso; efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso en interés de Ley.

Tema 24. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales.

Tema 25. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación del proceso penal. Denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. La investigación preprocesal.

Tema 26. El sumario: Su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento, efectos y recursos contra éste.

Tema 27. Medidas cautelares personales: Medidas cautelares reales y aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 28. Periodo intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral y sentencia.

Tema 29. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía judicial. La posición jurídica del investigado. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral.

Tema 30. Procedimiento abreviado (II): especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.

Tema 31. El Tribunal del Jurado. Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Aspectos esenciales de los procesos penales especiales.

Tema 32. Los recursos en el proceso penal. Los recursos de reforma, súplica y queja, El recurso de apelación. La revisión en materia penal. La casación en materia penal.

Tema 33. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; especial referencia a la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 34. Las partes: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 35. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia; Diligencias preliminares; la declaración de lesividad; los litigios entre Administraciones Públicas. Iniciación del procedimiento; Interposición del recurso; plazos y cómputo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 36. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Emplazamiento y personación de demandados. Admisión del recurso. Demanda y contestación; Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 37. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 38. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 39. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo: recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede; procedimiento, contenido y efectos de las sentencias. Recurso de revisión.

Tema 40. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede. Admisión del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 41. La ejecución de sentencias en el procedimiento contencioso-administrativo. Incidentes e ineficaces de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 42. El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Órganos jurisdiccionales y competencia.

Tema 43. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Especialidades de la legitimación activa y pasiva de las partes en el proceso social. La legitimación y la válida constitución de la relación jurídico-procesal.

Tema 44. Actos preparatorios y medidas precautorias. La evitación del proceso: la conciliación o mediación previas, y los laudos arbitrales. El agotamiento de la vía administrativa previa. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 45. Procesos especiales (I); despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; vacaciones. Los procesos en materia de seguridad social.

Tema 46. Procesos especiales (II); las cuestiones electorales; el conflicto colectivo; la impugnación de convenios colectivos; procedimiento de oficio; tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 47. Los recursos. Los recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos Recurso de suplicación. Recurso de casación y demás procesos atribuidos al conocimiento del Tribunal Supremo: los recursos especiales.

Tema 48. Ejecución de sentencias: ejecución definitiva y provisional. Preceptos generales. Supuestos especiales: La ejecución de sentencias firmes de despido y la ejecución provisional en el caso del despido nulo. Ejecución dineraria y frente a entidades públicas.

#### DERECHO SANITARIO Y DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Tema 1. El derecho a la protección de la salud. Titularidad del derecho a la asistencia sanitaria pública. Especial referencia a la Ley de Salud Pública.

Tema 2. El Sistema Nacional de Salud: principios generales, actuaciones sanitarias y estructuras. Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas sanitarias en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Las competencias sanitarias de las Administraciones Públicas. La sanidad militar. Competencias sanitarias de la Administración penitenciaria.

Tema 4. Regulación del proceso de traspaso de competencias, funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad y asistencia sanitaria.

Tema 5. La Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. La protección de la salud en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y en la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 6. Legislación sobre productos farmacéuticos: especial referencia a la Ley del Medicamento. El uso racional del medicamento y de los productos sanitarios. La financiación pública de medicamentos. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos.

Tema 7. La regulación de la receta médica y la prescripción por enfermería. La Orden de dispensación hospitalaria.

Tema 8. Ley de Farmacia de Andalucía. Medidas para garantizar el uso racional del medicamento: El proceso de selección de medicamentos por principio activo.

Tema 9. La autonomía del paciente. El consentimiento informado. Especial referencia a la autonomía de los menores de edad.

Tema 10. Las declaraciones de voluntades vitales anticipadas. La Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte. La Ley de derechos sobre personas transexuales.

Tema 11. Los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El acceso a la historia clínica. La protección de los datos de carácter personal relativos a la salud.

Tema 12. Derechos de los ciudadanos en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La garantía del plazo de respuesta quirúrgica y en procesos asistenciales, primeras consultas de atención especializada y procedimientos diagnósticos. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. La libre elección de médico y de Centro Sanitario en Andalucía.

Tema 13. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: atribuciones y estructura. El Servicio Andaluz de Salud: creación, naturaleza, atribuciones, estructura y régimen jurídico.

Tema 14. Asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria.

Tema 15. La Ordenación de la asistencia sanitaria en Andalucía. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los centros de Atención Primaria.

Tema 16. Disposiciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los Centros Hospitalarios y Órganos de Dirección de los mismos. Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 17. La Ordenación de la Salud Mental en Andalucía. La Red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células.

Tema 18. Regulación estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de extracción y trasplante de órganos, células y tejidos humanos. El Biobanco.

Tema 19. La ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: modalidades. Desarrollo y actualización de la cartera de servicios. Garantías de las prestaciones sanitarias.

Tema 20. El reintegro de gastos. La recuperación del gasto en supuestos de terceros obligados al pago.

Tema 21. La investigación científica en el ámbito de la biología y la medicina. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con especial referencia a Andalucía. Los ensayos clínicos.

Tema 22. Regulación legal en materia de técnicas de reproducción asistida humana, donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos y de organismos modificados genéticamente. Regulación en Andalucía en materia de investigación con preembriones humanos no viables y para la fecundación in vitro. El diagnóstico genético preimplantatorio. El Consejo Genético. Los Comités de Ética de investigación biomédica.

Tema 23. Régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. El Estatuto Marco. Ámbito de aplicación. Competencias de desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas. Procesos de integración en los regímenes estatutarios.

Tema 24. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Especial referencia a la jubilación. El personal en formación.

Tema 25. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Regulación. Categorías profesionales. La homologación. La colegiación del personal. La objeción de conciencia del personal sanitario.

Tema 26. Selección y provisión de plazas de personal estatutario en el Estatuto Marco. Los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Tema 27. Selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Personal estatutario temporal. Procesos de selección de personal estatutario temporal: La Bolsa Única.

Tema 28. Las plazas vinculadas: régimen jurídico. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria: regulación.

Tema 29. Planificación y Ordenación de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud. Planes de Ordenación de Recursos Humanos. Movilidad. Comisiones de servicios.

Tema 30. Sistemas de provisión de cargos directivos e intermedios en el Servicio Andaluz de Salud. El personal de alta dirección: regulación.

Tema 31. Retribuciones del personal estatutario. Regulación del Estatuto Marco. Regulación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 32. Ordenación del tiempo de trabajo y descansos: Licencias y permisos. Especial referencia al régimen de jornada, licencias y permisos del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 33. La carrera profesional en el Servicio Andaluz de Salud. Regulación legal y reglamentaria. Ámbito de aplicación. Exclusiones y homologación.

Tema 34. Las situaciones administrativas y funciones del personal estatutario.

Tema 35. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal estatutario.

Tema 36. Derechos sindicales. Órganos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal estatutario. Referencia especial a las Mesas generales y sectoriales en el ámbito de la sanidad.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera, de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Investigación Agraria y Pesquera, de la Junta de Andalucía (A1.2200), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para cubrir 15 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Investigación Agraria y Pesquera, de la Junta de Andalucía (A1.2200), indicándose el número de plazas, su distribución y el Anexo correspondiente, en el que se recogen los méritos valorables en la fase de concurso y el desarrollo de las pruebas en las fase de oposición, para cada categoría:

Especialidad	Categoría	Total plazas	Sistema Acceso general	Reserva personas discapacidad	Anexo
Investigación Agraria y Pesquera (A1.2200)	Investigador (Doctorado)	11	10	1	I
	Técnico Especialista	4	4	0	II

La distribución de las plazas según las distintas áreas temáticas, orientaciones y centros es la siguiente:

#### Plazas

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador. Sistema Acceso general	Centro IFAPA	Plazas Investigador. Reserva personas discapacidad	Comisión de selección
Genómica y biotecnología	Gestión y conservación de bancos de germoplasma: olivo	1	Centro IFAPA "Alameda del Obispo" (Córdoba)		N.º 1
Genómica y biotecnología	Gestión y conservación de bancos de germoplasma: vid.	1	Centro IFAPA "Rancho de la Merced" (Jerez, Cádiz)		N.º 1

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador. Sistema Acceso general	Centro IFAPA	Plazas Investigador. Reserva personas discapacidad	Comisión de selección
Genómica y biotecnología	Uso de marcadores moleculares en la mejora vegetal y gestión de los recursos fitogenéticos.	1	Centro IFAPA de Churriana-Campanillas (Málaga)		N.º 1
Alimentación y salud	Calidad organoléptica y nutricional del aceite de oliva.	1	Centro IFAPA "Venta del Llano" (Mengíbar, Jaén)		N.º 2
Agricultura y medio ambiente	Uso eficiente del agua.	1	Centro IFAPA "Las Torres y Tomejil" (Alcalá del Río, Sevilla)		N.º 3
Protección vegetal sostenible	Control biológico e integrado de plagas y enfermedades de cultivos hortícolas intensivos.	1	Centro IFAPA "La Mojonera" (Almería)		N.º 4
Protección vegetal sostenible	Control biológico e integrado de plagas y enfermedades.	-	Centro IFAPA "Las Torres y Tomejil" (Alcalá del Río, Sevilla)	1	N.º 4
Agricultura y medio ambiente	Fuentes de agua alternativas (aguas regeneradas y desaladas).	1	Centro IFAPA "La Mojonera" (Almería)		N.º 3
Acuicultura y recursos marinos	Sanidad en acuicultura.	1	Centro IFAPA "Agua del Pino" (Cartaya, Huelva)		N.º 5
Acuicultura y recursos marinos	Nutrición y alimentación de peces marinos.	1	Centro IFAPA "El Toruño" (El Puerto de Santamaría, Cádiz)		N.º 5
Economía de la cadena agroalimentaria	Economía circular: gestión sostenible de subproductos agrarios y forestales.	1	Centro IFAPA "Camino del Purchil" (Granada)		N.º 6
TOTAL		10		1	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista. Sistema Acceso General	Centro IFAPA	Plazas Técnico Especialista. Reserva personas discapacidad	Comisión de selección
Alimentación y salud	Calidad organoléptica y nutricional del aceite de oliva.	1	Centro IFAPA "Venta del Llano" (Mengíbar, Jaén)		N.º 2
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	Gestión sostenible de sistemas agrosilvopastorales.	1	Centro IFAPA de Hinojosa del Duque (Córdoba)		N.º 7
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	Caracterización agronómica de cultivos.	1	Centro IFAPA "Rancho de la Merced" (Jerez de la Frontera, Cádiz)		N.º 7
Ingeniería y tecnología agroalimentaria	Ingeniería sostenible de la producción agraria: maquinaria.	1	Centro IFAPA de Cabra (Córdoba)		N.º 7
TOTAL		4			

De conformidad con lo establecido en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, en su redacción dada por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el ingreso en las Especialidades Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1. 2200) se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera y en las bases de la convocatoria, garantizándose, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2. Del total de plazas convocadas, se reservará una para ser cubierta por una persona cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%; de quedar esta vacante, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página Web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) y en la del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a para la categoría de Investigador y el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente para la categoría de Técnico Especialista.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base novena y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase las pruebas correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (general o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca la convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente a la Especialidad a que se aspira así como el área temática y orientación a la que optan, sin que ningún aspirante pueda concurrir a más de un área temática y orientación dentro de esta convocatoria.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 43,91 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Además del Anexo III, cada aspirante deberá cumplimentar el Anexo IV ó V (relación de méritos), según opte a puestos de Investigador o de Técnico Especialista, respectivamente, en el que se especificarán los méritos alegados según cada uno de los apartados del baremo, así como la documentación que se adjunta para su acreditación. Estos Anexos estarán disponibles para su cumplimentación en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) y del IFAPA ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web)). La documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo IV ó V. Las Comisiones de Selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrán solicitar de la persona aspirante el original de aquellos documentos cuya autenticidad resulte dudosa.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

#### 6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica de la solicitud (Anexo III) se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)).

es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

Asimismo, el Anexo IV o V, según proceda, y la documentación acreditativa de los méritos se presentará también en el citado Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud, (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros) o de forma independiente a través del enlace "Pago de tasas" que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. La tasa indicada en el apartado 4 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### 6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».(debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la bonificación de 3 euros).

6.2.3. La tasa de inscripción indicada en el apartado 4 de esta base, también podrá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.
- La copia del Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 1.3 de la Base Tercera.
- El Anexo IV o V (según corresponda) y la documentación acreditativa de los méritos alegados que se presentará en el Registro del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Calle Torneo núm. 26, 41071, Sevilla.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el acto a que se refiere el apartado 5 de esta base.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva serán convocadas en un acto único en el que deberán aportar el material a utilizar en la exposición oral de la fase de concurso, sin que se admita el uso de cualquier otro material en la exposición que haga la persona aspirante.

Efectuado el llamamiento de todas las personas aspirantes, las Comisiones de Selección harán público, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera, el lugar, fecha y hora en que se celebrará la exposición oral de la fase de concurso.

Sexta. Comisiones de Selección.

1. Las Comisiones de Selección del proceso selectivo convocado figuran en el Anexo VI que acompaña a la presente resolución, una para cada área temática, de acuerdo con lo previsto en el cuadro de distribución de plazas que se recoge en la base primera de esta convocatoria.

Las Comisiones de Selección estarán integrada, al menos, por cinco personas, que deberán poseer, en todo caso, titulación académica igual o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La designación de las personas miembros de las Comisiones de Selección se harán teniendo en cuenta la necesaria representación equilibrada de mujeres y hombres establecida en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Corresponde a las Comisiones de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización del proceso selectivo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a las Comisiones de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a una Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de las Comisiones de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de las Comisiones de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuyan las Comisiones de Selección. Este personal estará adscrito a dichas Comisiones de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de las Comisiones de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, sito en Edificio Administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

7. Las Comisiones de Selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de las Comisiones de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. Las Comisiones de Selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base novena.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones de Selección de este proceso selectivo quedan clasificadas en la categoría E.

11. Las Comisiones de Selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. Las Comisiones de Selección se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Séptima. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, agencia de carácter administrativo, en su redacción dada por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, el ingreso en las Especialidades Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A1.2.2) se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos de dicho Instituto. La fase de concurso supondrá el 44% del total del sistema selectivo y la fase de oposición el 56%.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VII.

2. En cada uno de los ejercicios de las fases de concurso y de oposición, las personas aspirantes admitidas serán convocadas en llamamiento único, de acuerdo con el orden de prelación y ordenación alfabética que figura en el Anexo VII. siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dicho orden de actuación se hará público con antelación suficiente en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la Base primera.

3. La fase de concurso tiene por objeto la comprobación, evaluación y calificación de los méritos que, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, hayan sido alegados y acreditados por las personas aspirantes y estén directamente relacionados con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada.

En primer lugar, la persona aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico desarrolladas. Seguidamente, las Comisiones de selección

debatirán con la persona aspirante durante un tiempo máximo de treinta minutos sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido la persona aspirante.

4. Posteriormente, se llevará a cabo por las Comisiones de Selección la calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en el baremo, mediante deliberación conjunta de sus miembros, cada uno de los cuales podrá adjudicar la puntuación máxima que se establece en los Anexos I y II. En la calificación de cada uno de los méritos se tendrá en cuenta la exposición y defensa que de ese mérito haya hecho la persona aspirante. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de las Comisiones de Selección mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos contenidos en cada apartado del baremo.

La puntuación correspondiente a cada apartado del baremo será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de las Comisiones de Selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 22 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

5. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y se regirá por lo previsto en el Anexo I y II, según el caso. Los ejercicios a realizar son, por este orden:

- a) Prueba de conocimiento a nivel técnico-profesional de idioma extranjero.
- b) Exposición oral y pública por la persona aspirante de su visión del estado actual del área temática y orientación propia de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.
- c) Presentación y defensa de un proyecto.

6. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 56 puntos.

La calificación de las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición se hará en la forma prevista en el Anexo I o II, según corresponda, mediante deliberación conjunta de los miembros de las Comisiones de Selección. La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que, en ningún caso, pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Calificados los tres ejercicios, para obtener la puntuación final de la fase de oposición, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

7. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la de oposición.

8. Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, las personas aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Por su parte, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán, de acuerdo con el apartado 2 de la Base Tercera, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Finalizada la exposición oral y pública de la fase de concurso, así como el examen, comprobación y calificación de los méritos alegados y acreditados por la persona aspirante, se publicará por las Comisiones de Selección la relación provisional de personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con expresión de las

calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección publicarán, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con expresión de las calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Tras la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará por las Comisiones de Selección la relación de personas aspirantes que hayan superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, en los lugares a que se refiere el apartado 4 de la base primera. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del segundo ejercicio. Celebrado éste, se publicará por las Comisiones de Selección la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, con expresión de las calificaciones obtenidas. En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del tercer ejercicio.

3. El primer ejercicio no se celebrará antes de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Junto con la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio, las Comisiones de Selección harán pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, que vendrá determinada ésta por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por las Comisiones de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

7. Las Comisiones de Selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Novena.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará,

al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a las Comisiones de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Décima. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Undécima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de las Comisiones de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## ANEXO I

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL INVESTIGADOR

## 1. Fase de concurso:

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
A. Producción científica.		33
1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios.	Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto o del convenio en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	12
2. Publicaciones y Patentes:		12
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.	- Publicaciones: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados "indicios de calidad". En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución. En el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN,...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. - Patentes: copia de los documentos oficiales de registro y concesión y, en su caso, copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.	
3. Otros resultados de la investigación:		9
a) Dirección de tesis doctorales. b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. e) Organización de Congresos. f) Editor Revista Científica. g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.	- Dirección de tesis: certificado de la universidad que incluya: nombre del doctor, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). - Actividad docente universitaria: certificación de organismos oficiales donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo encargado con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc. - Informes por encargo institucional: copia del informe y del encargo efectuado por el titular del órgano. - Premios y otras distinciones: documento acreditativo de la concesión del premio o distinción. - Organización de congresos: documentación acreditativa de dicha organización. - Editor de revista: copia de la primera y última página de la revista y de la que figure el comité editor de la misma. - Certificado del organismo de evaluación que acredite el tipo de participación.	
B. Contribución a la innovación tecnológica.		5,5
1. Actividades de Experimentación: Coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.	Copia de la resolución o documento de aprobación o encargo del proyecto en el que figure, en su caso, el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	2
2. Actividades de asistencia técnica: dirección y participación en convenios y elaboración de informes técnicos. Organización y participación en jornadas técnicas.	- Convenios y contratos: copia del mismo en la que figure el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto o, en su defecto, copia de la resolución en la que se acuerde dicha dirección o participación. - Informes técnicos: copia del informe y del encargo efectuado por la entidad correspondiente. - Jornadas técnicas: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	2
3. Actividades de Formación: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.	Actividad docente: Informe o certificación de organismos oficiales donde se expliciten las horas de docencia impartida, cursos y tipo de docencia. Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; primera y última página del libro, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa: Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	1,5
C. Otros méritos.		5,5
1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas. Dirección de proyectos fin de máster y de carrera.	- Copia de la resolución de concesión de la beca, en la que conste el título de la misma y certificación de la entidad concedente en la que conste el periodo de disfrute de la beca. En el caso de los contratos, copia de los mismos, informe de vida laboral y resolución de la convocatoria. - Dirección de proyectos: certificado de la universidad que incluya: nombre del autor, director(es) y calificación.	2

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.	Copia del certificado que emita la entidad, especificando periodo de duración.	1
3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).	Informe o certificado del responsable de la unidad u organismo encargado, con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc.	1
4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.	Copia del título académico oficial expedido por la universidad o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.	1
5. Cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).	Copia del título en que se especifique el programa de materias y las horas de docencia recibidas.	0,5

## 2. Fase de oposición:

- Prueba 1: conocimiento científico-técnico de inglés. Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por la persona aspirante de un trabajo científico en inglés, a elección de la persona aspirante, de entre dos propuestos por las Comisiones de Selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de la actualidad científico-técnica en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos. Seguidamente, las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento de la persona aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado la misma, así como su visión del progreso y/o evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación que podrían ser desarrolladas.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: presentación y defensa de un proyecto de investigación.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de la actividad que podría desarrollar en el Instituto, incluyendo objetivos, metodología, medios necesarios, resultados esperados, mecanismos de difusión de los resultados y de transferencia de tecnología. Las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas del aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

## ANEXO II

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

## 1. Fase de concurso:

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
A. Contribución a la innovación tecnológica.		33
1. Actividades de Experimentación: Coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.	Copia de la resolución o documento de aprobación o encargo del proyecto en el que figure, en su caso, el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	12
2. Actividades de Asistencia Técnica: Dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, Organización y participación en jornadas técnicas.	- Convenios y contratos: copia del mismo en la que figure el técnico responsable, el equipo participante y el presupuesto o, en su defecto, copia de la resolución en la que se acuerde dicha dirección o participación. - Informes técnicos: copia del informe y del encargo efectuado por la entidad correspondiente. - Jornadas técnicas: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	12
3. Actividades de Formación: Actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.	Actividad docente: Informe o certificación de organismos oficiales donde se expliciten las horas de docencia impartida, cursos y tipo de docencia. Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; primera y última página del libro, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa: Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado. Jornadas de divulgación: documentación acreditativa de dicha organización/participación.	9
B. Producción científica.		5,5
1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios;	Copia del documento oficial de concesión o aprobación del proyecto o del convenio en el que figure el investigador principal responsable, el equipo participante y el presupuesto aprobado.	2
2. Publicaciones y Patentes:		
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.	- Publicaciones: copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. En el caso de artículos en revistas no indexadas en listados ISI, aportar la acreditación de los denominados "indicios de calidad". En caso de publicación de contribuciones a congresos y conferencias científicas: copia de la carátula e índice y créditos editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución. En el caso de libros: copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN,...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. - Patentes: copia de los documentos oficiales de registro y concesión y, en su caso, copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.	2
3. Otros resultados de la investigación:		
a) Dirección de tesis doctorales. b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. e) Organización de Congresos. f) Editor Revista Científica. g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.	- Dirección de tesis: certificado de la universidad que incluya: nombre del doctor, director(es), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso). - Actividad docente universitaria: certificación de organismos oficiales donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias impartidas y el grado de responsabilidad. Cuando se trate de docencia en enseñanzas de postgrado oficial se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo encargado con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc. - Informes por encargo institucional: copia del informe y del encargo efectuado por el titular del órgano. - Premios y otras distinciones: documento acreditativo de la concesión del premio o distinción. - Organización de congresos: documentación acreditativa de dicha organización. - Editor de revista: copia de la primera y última página de la revista y de la que figure el comité editor de la misma. - Certificado del organismo de evaluación que acredite el tipo de participación.	1,5
C. Otros méritos.		5,5

Méritos valorables	Documentación acreditativa	Puntuación máxima
1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas. Dirección de proyectos fin de máster y de carrera.	- Copia de la resolución de concesión de la beca, en la que conste el título de la misma y certificación de la entidad concedente en la que conste el periodo de disfrute de la beca. En el caso de los contratos, copia de los mismos, informe de vida laboral y resolución de la convocatoria. - Dirección de proyectos: certificado de la universidad que incluya: nombre del autor, director(es) y calificación.	2
2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.	Copia del certificado que emita la entidad, especificando periodo de duración.	1
3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).	Informe o certificado del responsable de la unidad u organismo encargado, con especificación de horas, cursos, tipo de docencia, etc.	1
4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.	Copia del título académico oficial expedido por la universidad o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.	1
5. Cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).	Copia del título en que se especifique el programa de materias y las horas de docencia recibidas.	0,5

## 2. Fase de oposición:

- Prueba 1: conocimiento técnico profesional de inglés.

Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por la persona aspirante de un trabajo en inglés, de entre dos propuestos por las Comisiones de Selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de la actualidad tecnológica y formativa en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos, así como la situación de la formación profesional y/o de la transferencia de tecnología en el área y orientación correspondiente. Seguidamente, las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento de la persona aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de las limitaciones en el desarrollo del sector que puede resolver la transferencia de tecnología, la evolución del área en el futuro y de las posibles líneas de actuación.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: presentación y defensa de un proyecto.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de un proyecto referente a un programa de formación, incluyendo material didáctico a utilizar; o de un proyecto experimental o de transferencia de tecnología que incluya la actividad divulgativa. Las Comisiones de Selección podrán debatir con la persona aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas del aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

## ANEXO III

## MODELO DE SOLICITUD

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE MÉRITOS INVESTIGADOR

## ANEXO V

## RELACIÓN DE MÉRITOS TÉCNICO ESPECIALISTA

## ANEXO VI

## COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Comisión de Selección núm. 1  
Presidente/a: Doña Ana María Torres Romero  
Presidente/a Suplente: Don José F. Sánchez Sevilla  
Secretario/a: Doña María Belén Román del Castillo  
Secretario/a Suplente: Don Pedro Gómez Jiménez de Cisneros  
Vocales: Don Fernando Pliego Alfaro  
Doña Amparo Monfort Vives  
Don Javier Ibáñez Marcos  
Vocales Suplentes: Doña Carmen Beuzón López  
Don Iñaki Hormaza Urroz  
Don José M. Martínez Zapater
  
2. Comisión de Selección núm. 2  
Presidente/a: Don José Manuel Moreno Rojas  
Presidente/a Suplente: Don Víctor Ortiz Somovilla  
Secretario/a: Doña Emma Cantos Villar  
Secretario/a Suplente: Don Antonio Jiménez Márquez  
Vocales: Don Diego Ángel Moreno Fernández  
Don Santiago Condon Uson  
Doña María Raquel Mateos Briz  
Vocales Suplentes: Doña M<sup>a</sup> Carmen García Parrilla  
Don Luis Goya Suárez  
Doña María Teresa García Conesa
  
3. Comisión de Selección núm. 3  
Presidente/a: Don Ignacio Jesús Lorite Torres  
Presidente/a Suplente: Don Pedro Domingo Gavilán Zafra  
Secretario/a: Doña Rafaela Manuela Ordoñez Fernández  
Secretario/a Suplente: Doña Elsa Martínez Ferri  
Vocales: Doña Inés Mínguez Tudela  
Don Santiago Bonachela Castaño  
Don Luis Andreu Cáceres  
Vocales Suplentes: Doña Carmen Giménez Padilla  
Don José Alfonso Gómez Calero  
Don Francisco Orgaz Rosua

**4. Comisión de Selección núm. 4**

Presidente/a: Doña Berta de los Santos García de Paredes  
Presidente/a Suplente: Don Dirk Jansen  
Secretario/a: Don José María Molina Rodríguez  
Secretario/a Suplente: Don Miguel Francisco Talavera Rubia  
Vocales: Doña Sara Sánchez Moreno  
          Don Carlos López Herrera  
          Don Jesús Mercado Blanco  
Vocales Suplentes: Doña Nieves Capote Maínez  
                      Doña Leire Molinero Ruiz  
                      Don Carlos Avilla Hernández

**5. Comisión de Selección núm. 5**

Presidente/a: Doña Catalina Fernández Díaz  
Presidente/a Suplente: Don Manuel Manchado Campaña  
Secretario/a: Don José Pedro Cañavate Hors  
Secretario/a Suplente: Don César Vilas Fernández  
Vocales: Don Juan José Borrego García  
          Don Francisco Javier Alarcón  
          Doña M<sup>a</sup> Carmen Sarasquete Reiriz  
Vocales Suplentes: Doña M<sup>a</sup> Carmen Balebona Accino  
                      Don Manuel Yúfera Ginés  
                      Doña Rosa León Bagares

**6. Comisión de Selección núm. 6**

Presidente/a: Don Samir Sayadi Gmada  
Presidente/a Suplente: Don Sergio Colombo  
Secretario/a: Don Manuel Arriaza Balmón  
Secretario/a Suplente: Don Carlos Parra López  
Vocales: Don Tomás de Haro Jiménez  
          Don Javier Sanz Cañada  
          Doña María Josefa Vázquez Cueto  
Vocales Suplentes: Doña Rosa Gallardo Cobos  
                      Doña María L. Loureiro García  
                      Doña Yolanda Jiménez Olivencia

**7. Comisión de Selección núm. 7**

Presidente/a: Doña Evangelina Medrano Cortés  
Presidente/a Suplente: Doña Pilar Lorenzo Mínguez  
Secretario/a: Doña Elisa María Suárez Rey  
Secretario/a Suplente: Doña M<sup>a</sup> Cruz Sánchez-Guerrero Cantó  
Vocales: Don Enrique García Escudero  
          Don Julián Sánchez-Hermosilla López  
          Don Francisco Moisés del Amor Saavedra  
Vocales Suplentes: Don Luis Gonzaga Santesteban García  
                      Don Francisco de Asís Rodríguez Díaz  
Don Juan Antonio Fernández Hernández

## ANEXO VII

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en BOJA será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	de las Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**CUERPO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA. ESPECIALIDAD: A1.2200**  
**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE Código procedimiento: 1551**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1 CONVOCATORIA</b>				
1.- CUERPO:	2.- CÓDIGO: A1.2200			
<b>2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:	
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			
NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. POSTAL:	
<b>3 OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)				
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>				
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad				
3.- Solicitud de adaptación: .....				
4.- Área temática y orientación a la que opta como:				
<input type="checkbox"/> INVESTIGADOR: .....				
<input type="checkbox"/> TÉCNICO ESPECIALISTA: .....				
<b>4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.				
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.				
<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
LA PERSONA SOLICITANTE				
Fdo.: .....				



002743D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	6	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA-.

**INSTRUCCIONES****GENERALES.**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

**ESPECÍFICAS.****1.- CONVOCATORIA.**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES****CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DE ANVERSO)**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- Marque con una X si desea optar a la categoría de Investigador o de Técnico Especialista y especifique el área temática y la orientación. En el caso de que opte a ambas, marque con una X las dos opciones y especifique las respectivas áreas temáticas y orientaciones.

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

**CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

002743D





Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO IV  
(Página 1 de 3)

N.º REGISTRO, FECHA Y HORA

### RELACIÓN DE MÉRITOS INVESTIGADOR

#### PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO: A1.2200

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Convocatoria: Orden de            de            de (BOJA nº            de fecha            )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas 046

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 MÉRITOS	
<b>A.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	
1.- PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS, NO COMPETITIVOS Y CONVENIOS. (documento/s nº            ).	
2.- PUBLICACIONES Y PATENTES:	
a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI y ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. (documento/s nº            ).	
b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libros, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas. (documento/s nº            )	
3.- OTROS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
a) Dirección de tesis doctorales. (documento/s nº            )	
b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, cursos superiores de especialización, cursos de formación interna de investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. (documento/s nº            ).	
c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental. (documento/s nº            )	
d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes. (documento/s nº            ).	
e) Organización de congresos. (documento/s nº            ).	
f) Editor revista científica. (documento/s nº            )	
g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación. (documento/s nº            ).	
<b>B.- CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</b>	
1.- ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN: coordinación, dirección y participación en proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de ensayos; editor, autor	

002743/A02D



**ANEXO IV**  
**(Página 2 de 3)**

o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos (documento/s nº ).

2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA: dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, organización y participación en jornadas técnicas. (documento/s nº ).

3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; coordinación y participación en la elaboración de material didáctico editado; dirección y participación en proyectos de innovación educativa. (documento/s nº ).

**C.- OTROS MÉRITOS**

1. DISFRUTE DE BECAS Y CONTRATOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS EN VIRTUD DE CONVOCATORIAS COMPETITIVAS. (documento/s nº ). Dirección de proyectos fin de master y de carrera. (documento/s nº ).

2. ESTANCIAS EN CENTROS DE I+D DE RECONOCIDO PRESTIGIO. (documento/s nº )

3. FORMACIÓN DE POSTGRADO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXPERIMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN (ACREDITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS, EXCLUIDA FORMACIÓN DE TERCER Y CUARTO CICLO DENTRO DEL CURRÍCULUM). (documento/s nº )

4. TITULACIONES ACADÉMICAS DE IGUAL O SUPERIOR NIVEL Y DISTINTAS A LA EXIGIDA PARA ACCEDER A LA ESPECIALIDAD. (documento/s nº ).

5. CURSOS IMPARTIDOS, ORGANIZADOS U HOMOLOGADOS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP). (documento/s nº ).

**3 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

002743/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004617



**ANEXO IV  
(Página 3 de 3)****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.  
C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA.

002743/A02D



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO V**  
 (Página 1 de 3)

N.º REGISTRO, FECHA Y HORA

### RELACION DE MÉRITOS TÉCNICO ESPECIALISTA

#### PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CUERPO:** A1.2200

**SISTEMA DE ACCESO:** LIBRE

Convocatoria: Orden de            de            de            (BOJA nº            de fecha            )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas 046

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

<b>2 MÉRITOS</b>
<p><b>A.- CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b></p> <p>1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN: coordinación, dirección y participación en proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos. (documento/s nº            ).</p> <p>2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA: dirección y participación en convenios, informes técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, organización y participación en jornadas técnicas. (documento/s nº            )</p> <p>3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; coordinación y participación en la elaboración de material didáctico editado; dirección y participación en proyectos de innovación educativa; organización y participación en jornadas de divulgación. (documento/s nº            )</p> <p><b>B.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b></p> <p>1. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS, NO COMPETITIVOS Y CONVENIOS. (documento/s nº            ).</p> <p>2. PUBLICACIONES Y PATENTES:</p> <p>a) Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI y ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas. (documento/s nº            ).</p> <p>b) Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libros, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas. (documento/s nº            ).</p> <p>3. OTROS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>a) Dirección de tesis doctorales. (documento/s nº            ).</p> <p>b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, cursos superiores de especialización, cursos de formación interna de investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas. (documento/s nº            ).</p> <p>c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental.</p>

002743/A03D





**ANEXO V**  
**(Página 3 de 3)****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.  
C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA-.

002743/A03D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 
- 
- 
- 

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avda. Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SA., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2018. La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... , calle/avda./pza. ....  
tfnos. .... , correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... , especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm..... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE FARMACIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Farmacia y de Especialista en Farmacia Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avda. Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 
- 
- 
- 

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 3180).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Paliativos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Paliativos, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 3180), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA,  
CÓRDOBA.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165. de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Neurología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 
- 
- 
- 

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Medicina Interna, para esta Agencia.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA FISI
FEA Medicina Interna	- Facultativo Especialista en Medicina Interna. Se admiten residentes que estén en disposición de obtener la titulación en el 2018	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMIASCST-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 10 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.*

Encontrándose vacante la Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas, en su sesión de 10 de abril de 2018, acordó proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### Primero. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

##### Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con título de licenciado o grado perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía, y demás Administraciones públicas clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

##### Tercero. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en gestión económica y presupuestaria, control presupuestario, contabilidad pública, contratación administrativa, etc.

##### Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se acompañará fotocopia del DNI y en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Bases y temario superado, en el acceso al Cuerpo funcional, así como aquella otra documentación en base a la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente.

c) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el formato estándar del currículum europeo o sistema europass. Los méritos alegados deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3. El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes y de lo establecido en el apartado tercero, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Cámara informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. A la vista del señalado informe, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios. También podrá declararla desierta.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

#### Sexto. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

#### Séptimo. Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

#### Octavo. Publicación.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en Comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

**A N E X O**

Núm. Plazas: 1.

Denominación: Jefatura de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Cuerpo: Titulados Superiores.

Departamento: Servicio de Administración General.

Adscripción: F.

Grupo/subgrupo: A1.

Nivel: 27.

C. específico: 19.908,36 €.

Modo de acceso: CM.

Características: Gestión económica y presupuestaria. Gestión del Presupuesto de Gastos e Ingresos y propuestas a la Jefatura de Servicio.

Requisitos especiales: Experiencia 3 años. Formación específica en contratación administrativa y gestión económica presupuestaria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*Resolución de 10 de mayo de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesor o Asesora, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos, en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.*

A partir del próximo 25 de mayo de 2018 resultará directamente aplicable en el ámbito de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD).

Dicha norma, de obligado cumplimiento para las instituciones parlamentarias, viene a modificar aspectos muy sustanciales de la ordenación existente hasta la fecha, disponiendo un modelo regulatorio que exige mayor nivel de responsabilidad por parte de las organizaciones, el análisis proactivo de las circunstancias que concurran en torno al tratamiento de los datos, la evaluación de los riesgos potenciales, y la determinación de toda una suerte de medidas de responsabilidad activa sobre la base de un enfoque de riesgo.

Entre estas medidas de responsabilidad activa que describe el RGPD se inserta la designación, en determinados supuestos, de un delegado o delegada de protección de datos (DPD), que viene a asumir funciones de garante del cumplimiento de la normativa de protección de datos en el seno de las propias organizaciones.

En el caso del Parlamento de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz, la designación de dicho delegado o delegada de protección de datos resulta obligatoria en virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado primero del artículo 37 del RGPD. En concreto, dicho precepto obliga a la designación de un delegado o delegada de protección de datos en aquellos supuestos en los que «el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial». Además, de acuerdo con la previsión del artículo 37.3 del referido RGPD, cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

Así las cosas, en fecha 17 de abril de 2018 la Mesa del Parlamento de Andalucía ha aprobado un Acuerdo sobre designación de un delegado o delegada de protección de datos conjunto en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz. En el mismo sentido el Defensor del Pueblo Andaluz, en fecha 17 de abril de 2018, oída su Junta de Coordinación y Régimen Interior, ha aprobado una Resolución sobre designación de un delegado o delegada de protección de datos conjunto en el Parlamento de Andalucía y en el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tanto el Acuerdo de la Mesa del Parlamento como la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz señalan, en su parte dispositiva, que la designación del delegado o delegada de protección de datos, que se integrará en la estructura de personal del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual, se efectuará por libre concurrencia entre el personal actualmente existente de las dos instituciones, así como de cualquier otra Administración Pública, que lo solicite, valorándose en los candidatos sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos conforme a lo establecido en el artículo 37.5 del RGPD.

Igualmente recogen que la convocatoria para la provisión del puesto deberá especificar que la designación que se efectúe lo sea, al menos, por todo el tiempo de duración del mandato del Defensor del Pueblo Andaluz, cesando cuando lo haga el titular de la Institución y se produzca la toma de posesión del nuevo Defensor o Defensora del Pueblo Andaluz.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz; y demás normativa de aplicación), el Defensor ha resuelto, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, convocar procedimiento de selección a fin de cubrir una plaza de asesor o asesora para ejercer las funciones de delegado o delegada de protección de datos, conforme a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de asesor o asesora para ejercer en el Defensor del Pueblo Andaluz y en el Parlamento de Andalucía mientras así lo tenga acordado, las funciones de delegado o delegada de protección de datos, contempladas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como aquellas que le asigne la normativa estatal o autonómica sobre protección de datos.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A1, un complemento de destino nivel 29 y un complemento específico mensual de 2.138,85 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza convocada tiene el carácter de plaza de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 111/2002), dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Una vez culminado el proceso selectivo, la designación que se efectúe lo será, al menos, por todo el tiempo de duración del mandato del Defensor del Pueblo Andaluz, cesando cuando lo haga el titular de la Institución y se produzca la toma de posesión del nuevo Defensor o Defensora del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título universitario de doctorado, licenciatura o grado en derecho que presten sus servicios en el Parlamento de Andalucía, en el Defensor del Pueblo Andaluz o en cualquier otra Administración Pública y acrediten conocimientos especializados de este sector del Derecho, experiencia práctica en materia de protección de datos y capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Específicamente el candidato o la candidata deberá acreditar que cumple con alguno de los prerequisites contemplados en el epígrafe 6 del Esquema de Certificación de

Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, Redactado por la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 23 de abril de 2018, Versión 1.2. La acreditación del cumplimiento de estos prerequisites se llevará a cabo de forma preferente conforme a lo dispuesto en el Anexo I del referido Esquema.

#### Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por las personas participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º La acreditación de méritos adicionales a los requisitos alegados para concurrir a la convocatoria, descritos en la base tercera anterior. A este respecto serán valorados los siguientes:

a) Experiencia profesional como empleado o empleada público en puestos relacionados con las funciones del DPD, adquiridas en administraciones públicas y especialmente en instituciones parlamentarias. Se valorará la complejidad, duración y papel desempeñado.

b) Experiencia como docente o formador o formadora en relación con las materias incluidas en el programa del referido esquema de certificación relativas al régimen previsto en el RGPD.

c) Publicaciones referentes al RGPD.

2.º La acreditación del conocimiento de instituciones parlamentarias como responsables de tratamiento, de las operaciones de tratamiento que se llevan a cabo en este ámbito, de los sistemas de información y de las necesidades de seguridad y protección de datos existentes en tales instituciones, así como de las normas y procedimientos por los que se rigen, conforme a lo señalado en las directrices del grupo de trabajo del artículo 29 sobre DPD (wp243rev.1).

En el nombramiento se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

#### Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA. Las solicitudes serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que se utilice alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio remitir un correo electrónico a la dirección de correo [registro@defensor-and.es](mailto:registro@defensor-and.es), adjuntando al mismo copia en formato electrónico de la solicitud de participación remitida y, en su caso, del currículum-memoria al que se refiere el párrafo siguiente.

A la solicitud de participación se podrá adjuntar un Currículum-memoria, con una dimensión máxima de 3 páginas, en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos para concurrir a la plaza.

La responsable del Registro del Defensor del Pueblo Andaluz entregará a la Comisión de Selección un dossier de cada candidato/a que haya presentado su solicitud dentro

del plazo conferido, compuesto exclusivamente por la solicitud de participación y el currículum-memoria, en el caso de que se haya presentado. Cualquier otro documento que se presente quedará bajo la custodia del referido Registro, que procederá a su devolución a instancia de los interesados e interesadas o a su destrucción transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo.

La presentación de una solicitud de participación tendrá la consideración de declaración responsable sobre el contenido de la misma y del compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

#### Sexta. Comisión de selección.

Para la selección el Defensor del Pueblo Andaluz estará asistido por una comisión, que tendrá en cuenta los requisitos y méritos citados en la base cuarta anterior y alegados por los y las concursantes.

La comisión de selección para el presente proceso estará compuesta, respetando el criterio de paridad, de la siguiente forma:

##### Presidencia:

- La Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz.

##### Vocales:

- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.
- El Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz.
- El Secretario General del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Una asesora de área o técnica del Defensor del Pueblo Andaluz,
- Un trabajador o una trabajadora del Defensor del Pueblo Andaluz, nombrado/a a propuesta de la Comisión de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

La comisión de selección designará entre sus miembros a una persona que hará las funciones de secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz resolverá cualquier incidencia referente a la composición de la comisión de selección y designará a miembros suplentes que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la comisión de selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz [www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es), con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### Séptima. Proceso de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección hará pública la relación provisional de las personas que han solicitado participar en el procedimiento de selección. Esta relación tendrá carácter definitivo si a juicio de la comisión no resulta necesario requerir a ningún candidato/a para que subsane su solicitud. En caso de resultar necesaria la subsanación, la comisión requerirá a las personas solicitantes completar la documentación presentada en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días.

La notificación de esta relación, así como la de todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuará mediante publicación en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz ([www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)). En las mismas los datos de carácter personal aparecerán debidamente disociados (figurarán las iniciales de nombre y apellidos junto con los tres últimos dígitos del DNI, seguidos de la letra de éste).

Tras la publicación de la relación de personas participantes, la comisión de selección efectuará una primera selección considerando los requisitos y valorando los méritos

acreditados por cada una de las personas candidatas. En esta valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la candidatura al perfil de la plaza convocada.

A continuación la comisión de selección podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas, para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato/a sus aptitudes para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba práctica que verse sobre las materias de la convocatoria.

La comisión de selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para la misma plaza en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de la persona que resulte seleccionada, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a las personas que habiendo sido propuestas por la comisión de selección no hayan sido nombradas en el presente proceso de selección.

Si no existieran personas candidatas que se consideren idóneas, a juicio de la comisión de selección o del Defensor del Pueblo Andaluz, y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

#### Octava. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz, tras realizar las entrevistas que estime oportunas, de entre las propuestas por la comisión de selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior, previa verificación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde que le sea notificada la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

#### Novena. Posibilidad de impugnación.

Las resoluciones de la comisión de selección y sus actos de trámite, que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

**ANEXO**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESOR O ASESORA DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ – PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO					
NOMBRE		DNI/PASAPORTE			FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD							
DOMICILIO		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PTA	
MUNICIPIO							
C POSTAL		PROVINCIA			TELÉFONO MÓVIL		
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA (BASE 3ª)				CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN			
EMPLEADO/A PÚBLICO/A		CUERPO		PUESTO			
ADMINISTRACIÓN				FECHA DE ACCESO			
PERSONA CON DISCAPACIDAD				GRADO			

**2. REQUISITOS (BASE TERCERA, PÁRRAFO DOS).**

PREREQUISITO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA	FORMA DE ACREDITACIÓN

**3. MÉRITOS (BASE CUARTA).**

MÉRITO QUE ACREDITA	FORMA DE ACREDITACIÓN

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos y ASUME si resulta seleccionado/a el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA SOLICITANTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45, 162 y 164 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de personal funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A2) por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (3) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017 ), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2018. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

1.8. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta Resolución, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser personal funcionario con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala Administrativa de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo C, Subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo C, Subgrupo C1. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Pruebas selectivas: solicitud de admisión» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para

la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a

las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>.

5.4. Previa convocatoria de la Presidenta o Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión a las pruebas.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

#### 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico «Pruebas selectivas: entrega de méritos» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el plazo

establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal Calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la Universidad de Granada, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A2.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### BLOQUE 1. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

3. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas.

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.

##### BLOQUE 2. GESTIÓN ACADÉMICA

8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

9. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el

curso 2017-2018, en los estudios universitarios de grado. Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el curso 2017-2018. Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

10. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 18 de julio de 2017, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2017/2018.

11. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016).

12. Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión del día 27 de Septiembre de 2011).

13. Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015).

14. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 y sus modificaciones).

15. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Instrucción 1/2016 de la Secretaría General de la Universidad de Granada, de 7 de julio de 2016, relativa al procedimiento para la emisión del Suplemento Europeo al Título en la Universidad de Granada.

16. Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015). Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019.

17. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Texto refundido de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013). Reglamento para la concesión del título de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013).

18. Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012). Convocatoria SICUE de la Universidad de Granada para el curso 2018/19.

19. Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada curso académico 2017-2018.

### BLOQUE 3. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

20. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Título II Del Presupuesto: Capítulo I Contenido y aprobación, Capítulo II Los créditos y sus modificaciones, Capítulo III Ejecución y liquidación; Título V Del control interno y de la contabilidad pública.

21. Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 248, de fecha 29/12/2017): Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2018.

22. Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017/2018, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2017, por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2017-2018, en dicha Universidad.

23. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones: Título Preliminar Disposiciones generales; Título I Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; Título II El reintegro de las subvenciones.

24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título Preliminar Disposiciones generales. Libro Primero Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Libro Segundo De los contratos de las administraciones públicas: Título I Disposiciones generales. Título II De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: Capítulo I Del contrato de obras. Capítulo IV Del contrato de suministro. Capítulo V Del contrato de servicios. Disposiciones adicionales primera, quinta, sexta y duodécima.

25. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

### BLOQUE 4. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

26. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

27. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

28. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

29. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

30. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

31. Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas: Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades andaluzas y las organizaciones sindicales firmantes, sobre determinadas medidas en relación con el personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 24 de septiembre de 2003:

Acuerdo para la homologación del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo sobre nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios para el PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados.

Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y salud Laboral del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

32. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Normativa reguladora del Profesorado Emérito en la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 21 de julio de 2016).

33. Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

34. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

35. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Título I Normas generales del sistema de la Seguridad Social y Título II Régimen General de la Seguridad Social.

36. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).

37. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

## ANEXO II

Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios que se desarrollarán en dos sesiones con dos semanas de separación máxima.

Realizado el primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones.

Transcurrido este plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y procederá a la realización del segundo ejercicio sólo para aquellas personas que lo hayan superado.

El segundo ejercicio deberá realizarse en el plazo máximo de dos semanas desde la realización del primero. Igualmente, corregido el segundo ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 95 minutos.

No obstante lo anterior, el ejercicio incluirá 10 «preguntas reserva» numeradas de la 101 a la 110. En caso de que a iniciativa del Tribunal o como resultado de las reclamaciones planteadas por las personas aspirantes, sea necesario anular alguna de las 100 preguntas que componen el cuestionario, la corrección se hará utilizando, por estricto orden de numeración, el número equivalente de «preguntas reserva», de forma que, siempre que sea posible, la corrección y la calificación se realicen sobre 100 preguntas.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4} RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de tres informes sobre supuestos prácticos (1 de cada uno de los 3 módulos elegidos entre los establecidos en el programa que figura como Anexo I), de entre los ocho propuestos por el Tribunal (2 de cada uno de los módulos). Para la realización de esta prueba las personas aspirantes dispondrán de 4 horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección. La calificación máxima de este segundo ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

## ANEXO III

## FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que las personas aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la base 7.4.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad como personal funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o Grupo C, Subgrupo C1, en Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o Grupo C, Subgrupo C1, en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C2, en Universidades Públicas de Andalucía: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C2, en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.
- Grado 17: 5,5 puntos.
- Grado 18: 6 puntos.
- Grado 19: 6,5 puntos.
- Grado 20: 7 puntos.
- Grado 21: 7,5 puntos.
- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea la persona concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Grado: 0,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero: 0,50 puntos.
- Título de Máster Oficial: 0,75 puntos.
- Doctor: 1,00 punto.

Para establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas la calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala Técnica de Administración de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 45, 162 y 164 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de personal funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada (Grupo A, Subgrupo A1) por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas (1) para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26 de 8.2.2017) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de octubre de 2018. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

1.8. A efectos de los plazos contemplados en las bases 4.1 y 6.6 de esta convocatoria, el mes de agosto y el periodo de cierre de Semana Santa y Navidad establecido en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada serán considerados inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala de Gestión Administrativa de la misma o a cuerpos y escalas de otra Administración de dicha especialidad del Grupo A, subgrupo A2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el Grupo A, Subgrupo A2. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas encuadradas en el subgrupo anteriormente citado serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Pruebas selectivas: solicitud de admisión» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal condición en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para

la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a

las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición del nuevo Tribunal se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/>.

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 8), teléfono (958) 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad mediante el documento que se haya consignado en la solicitud de admisión a las pruebas.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», según Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 14 días naturales.

#### 7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar a través del procedimiento electrónico «Pruebas selectivas: entrega de méritos» disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/sede>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios. Los méritos no justificados, en el plazo

establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará en el en sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios <http://serviciopas.ugr.es/> la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados y en la fase de concurso. Dichas relaciones serán elevadas a la Rectora de la Universidad de Granada, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la Universidad de Granada, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A1.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### Bloque 1. Ordenamiento jurídico

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

3. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa: Título I Del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Título II Las partes, Título III Objeto del recurso contencioso-administrativo, Título IV Procedimiento contencioso-administrativo: Capítulos I Procedimiento en primera o única instancia y Capítulo II Procedimiento abreviado.

4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas.

6. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

7. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Resolución de 20 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada.

8. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

9. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

10. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.

11. Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2012).

#### Bloque 2. Gestión académica

12. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

13. Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015).

14. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Resolución de 16 de marzo de 2017 de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2017-2018, en los estudios universitarios de grado. Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el curso 2017-2018. Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

15. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2017/2018.

16. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016).

17. Reglamento sobre traslados y de admisión por haber superado estudios universitarios extranjeros no homologados, en las enseñanzas de Grado (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del día 27 de Septiembre de 2011).

18. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 y sus modificaciones).

19. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Instrucción 1/2016 de la Secretaría General de la Universidad de Granada, de 7 de julio de 2016, relativa al procedimiento para la emisión del Suplemento Europeo al Título en la Universidad de Granada.

20. Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada (aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015). Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019.

21. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Texto refundido de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013). Reglamento para la concesión del título de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013).

22. Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012). Convocatoria SICUE de la Universidad de Granada para el curso 2018/19.

23. Normativa reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada (modificación aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013).

24. Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada curso académico 2017-2018.

### Bloque 3. Régimen económico y financiero

25. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Título II De los Presupuestos Generales del Estado, Título VI Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado.

26. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Título Preliminar Disposiciones generales; Título II Del presupuesto: Capítulo I Contenido y aprobación, Capítulo II Los créditos y sus modificaciones, Capítulo III Ejecución y liquidación; Título V. Del control interno y de la contabilidad pública; Título VI. De las responsabilidades; Título VII. De las subvenciones.

27. Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 248, de fecha 29.12.2017): Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2018.

28. Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017/2018, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 18 de julio de 2017, por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2017-2018, en dicha Universidad.

29. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones: Título Preliminar Disposiciones generales; Título I Los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones; Título II El reintegro de las subvenciones.

30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

31. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta Universidad.

32. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Plan propio de investigación y transferencia 2017 de la Universidad de Granada.

**Bloque 4. Recursos humanos y organización**

33. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

34. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

35. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

36. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

37. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

38. Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas: Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades andaluzas y las organizaciones sindicales firmantes, sobre determinadas medidas en relación con el personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 24 de septiembre de 2003:

Acuerdo para la homologación del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo sobre nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios para el PAS de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados.

Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y salud Laboral del PAS funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

39. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Normativa reguladora del Profesorado Emérito en la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2016).

40. Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

41. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

42. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Título I Normas generales del sistema de la Seguridad Social y Título II Régimen General de la Seguridad Social.

43. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).

44. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV

El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

45. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

#### Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios que se desarrollarán en dos sesiones con dos semanas de separación máxima.

Realizado el primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones.

Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y procederá a la realización del segundo ejercicio sólo para aquellas personas que lo hayan superado.

El segundo ejercicio deberá realizarse en el plazo máximo de dos semanas desde la realización del primero.

Igualmente, corregido el segundo ejercicio, el Tribunal publicará la lista de calificaciones de las personas aspirantes que lo hayan superado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 105 minutos.

No obstante lo anterior, el ejercicio incluirá 10 «preguntas reserva» numeradas de la 121 a la 130. En caso de que a iniciativa del Tribunal o como resultado de las reclamaciones planteadas por las personas aspirantes, sea necesario anular alguna de las 120 preguntas que componen el cuestionario, la corrección se hará utilizando, por estricto orden de numeración, el número equivalente de «preguntas reserva», de forma que, siempre que sea posible, la corrección y la calificación se realicen sobre 120 preguntas.

La calificación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. El cálculo de la calificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la siguiente fórmula:

$$C = 15 \left( \frac{RC - \frac{1}{4} RI}{NT} \right)$$

C ≡ Calificación.

RC ≡ Núm. de respuestas correctas.

RI ≡ Núm. de respuestas incorrectas.

NT ≡ Núm. total de preguntas válidas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de cuatro (1 de cada uno de los módulos establecidos en el programa que figura como Anexo I) informes, dictámenes o resoluciones sobre supuestos prácticos, de entre los 8 propuestos por el Tribunal (2 de cada uno de los módulos). Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de 4 horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editor de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos, el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección. Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

### ANEXO III

#### FASE DE CONCURSO Y BAREMO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que las personas aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la base 7.4.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad como personal funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados como personal funcionario de Subgrupos A1, A2 o equivalente, en las Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario de Subgrupos A1, A2 o equivalente, en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente, en las Universidades Públicas de Andalucía: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del Subgrupo C1, C2 o equivalente, en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.

- Grado 21: 5,5 puntos.

- Grado 22: 6 puntos.

- Grado 23: 6,5 puntos.

- Grado 24: 7 puntos.

- Grado 25: 7,5 puntos.

- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea la persona concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Título de Máster Oficial: 0,25 puntos.

- Doctor: 0,5 puntos.

Para establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas la calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores en la Resolución de 21 de marzo de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza de cuerpos docentes universitarios vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada. (BOJA núm. 73, de 17.4.2018).*

Advertido error en la citada Resolución de 21 de marzo de 2018, publicada en el BOJA núm. 73, de 17 de abril, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 91, respecto de la plaza código F180201-V, Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Donde dice:

Especialidad: Microbiología.

Actividades investigadoras: Estudio de las resistencias a los antimicrobianos; Desarrollo, implantación y evaluación de nuevos métodos para el diagnóstico microbiológico; y las propias de las líneas de investigación del IMIBIC relacionadas con la especialidad de Microbiología y Parasitología.

Actividades Asistenciales: Gestión de la Unidad de «Gestión Clínica de Microbiología» del Hospital Universitario Reina Sofía.

Debe decir:

Especialidad: Microbiología y Parasitología

Actividades investigadoras: Las propias de las líneas de investigación del IMIBIC relacionadas con la especialidad de Microbiología y Parasitología.

Ámbito asistencial: Hospital Universitario Reina Sofía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo que sigue, procedimiento ordinario 1328/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se remite el expediente correspondiente y se emplaza a posibles interesados en la interposición del mismo.*

Visto el requerimiento de remisión del expediente 18/2011/J1687/18-1 del Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 1328/2017, Sección 1T, relativo al recurso interpuesto por el Centro de Formación Ipao, S.L., contra la Resolución de Liquidación en el mismo por la que acordó minorar la subvención concedida, para que se remita a dicha Sala el mismo y se notifique y emplazase a posibles interesados en la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo, conforme los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme dicho Requerimiento judicial, los antedichos artículos de la referida Ley y el artículo 5.4.a) y b) de la Orden de 5 de junio de 2013 de delegación de competencias en órganos directivos de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

#### RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo referido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Procedimiento Ordinario 1328/2017, Sección 1T.

Segundo. Anunciar la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo y publicarlo en el BOJA para que sirva de notificación a posibles interesados y emplazamiento de los mismos en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 y 2 de la LJCA.

Tercero. Remitir al Servicio Jurídico Provincial en Granada copia de la presente y, en su caso, del expediente referido.

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 387/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Iván Barrón Cañamero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 387/17 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaró aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de junio de 2018, a las 10:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 337/17 interpuesto por doña Mirian Martín Verdugo, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 337/17 interpuesto por doña Mirian Martín Verdugo contra la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.11.2018, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 337/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 479/16, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 479/16 interpuesto por don José Ramón Ramos Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 9 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.11.2018, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 479/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. num. 80/18, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 80/18 interpuesto por doña Cristina Márquez Calzada contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.7.2018, a las 10:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 80/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Córdoba, 9 de mayo de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 9 DE MAYO DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del registro y otras Unidades Administrativas de esta Delegación Territorial, esta Secretaría General Provincial, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por la ciudadanía, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan.

Código 8179210 Negociado de Registro.  
Código 7765610 Negociado de Información General.  
Código 11524910 Administrativo.  
Código 8179310 Asesor Técnico.  
Código 7766110 Negociado de Contratación.  
Código 11977810 Unidad de Personal, Nóminas y Seguridad Social.  
Código 7766410 Negociado de Tramitación.  
Código 235510 Negociado de Tramitación.  
Código 7765210 Asesor Técnico.  
Código 235810 Negociado de Administración.  
Código 11794510 Administrativo.

Asimismo, se delega dicha competencia en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación y que realizan funciones de registro e información:

Código 7765510 Negociado de Tramitación.  
Código 12100410 Administrativo.  
Código 11794710 Auxiliar Administrativo.  
Código 236910 Auxiliar Administrativo.  
Código 11794810 Administrativo.  
Código 237010 Auxiliar Administrativo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Quinto. La presente resolución revoca la anterior de fecha 3 de marzo de 2016 por la que se delegaban competencias para la autenticación y compulsión de documentos.

Córdoba, 9 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Ana María Fernández Cano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 1095/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64228.

Con la denominación: Prolongación de Muro de Aleta de Obra de Desagüe de la Autovía A-7 a la altura de la «La Colina», ubicado en p.k. 10+530 a la carretera A-7053, en el término municipal de Torremolinos.

Promovido por: Viba Properties 1976, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1368/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: 2011/0001545.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Legalización de las obras de drenaje existente en el cauce, ubicado Sector de Actuación UE R17 (antes UR R2), en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Promovido por: Highline Residences Parque Victoria, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1667/2016. (PD. 1496/2018).*

NIG: 2104142C20160008277.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1667/2016. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Eldy Sonia Bejarano Lacoa.

Procuradora: Sra. Ana María Falcón Muñoz.

Letrado: Sr. Ramón García Montes.

Contra: Alexander Hernández Rodríguez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1667/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de Eldy Sonia Bejarano Lacoa contra Alexander Hernández Rodríguez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1667/2016. Negociado: D.

De: Eldy Sonia Bejarano Lacoa.

Procuradora: Sra. Ana María Falcón Muñoz.

Letrado: Sr. Ramón García Montes.

Contra: Alexander Hernández Rodríguez.

En la Ciudad de Huelva, a 10 de abril de 2018.

#### S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Eldy Sonia Bejarano Lacoa y en calidad de parte demandada su esposo don Alexander Hernandez Rodriguez, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Eldy Sonia Bejarano Lacoa debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Eldy Sonia Bejarano Lacoa y don Alexander Hernández Rodríguez, con las consecuencias legales inherentes, declarando extinguida desde esta fecha la medida de esbatimento de pensión de alimentos recogida en la sentencia de separación judicial de 3 de marzo de 2016, dictada en autos núm. 358/2016 de este Juzgado. Sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alexander Hernández Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2782/2016. (PD. 1499/2018).*

NIG: 1102042C20160010500.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2782/2016. Negociado: 2D.

De: David Delgado Caro.

Procurador: Sr. Fernando Argüeso Asta-Buruaga.

Contra: Ana Celmira Gutiérrez Romero.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2782/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de David Delgado Caro contra Ana Celmira Gutiérrez Romero sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 218/2018

En Jerez de la Frontera, a 20 de abril de 2018.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 2782/2016 a instancia de David Delgado Caro, representado por el Procurador Fernando Argüeso Asta-Buruaga y asistido por la letrada Luana Ventre, contra Ana Celmira Gutiérrez Romero, en situación de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Fernando Argüeso Asta-Buruaga en nombre y representación de David Delgado Caro contra Ana Celmira Gutiérrez Romero debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por David Delgado Caro y Ana Celmira Gutiérrez Romero, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la, misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando, y firmo, Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda, Ana Celmira Gutiérrez Romero, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1150/2016. (PP. 1219/2018).*

NIG: 2906742C20160026960.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1150/2016. Negociado: 5.

Sobre: Pago de suministros de combustible.

De: Estacion de Servicio Paneque, S.L.

Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.

Letrado: Sr. José Alberto Jiménez Tejada.

Contra: Logística y Transporte Dijuma, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1150/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Estacion de Servicio Paneque, S.L., contra Logística y Transporte Dijuma, S.L., sobre pago de suministros de combustible, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 197/2017

En Málaga, a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la E.S. Paneque, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales señor Carrión Calle y asistido del Letrado señor Jiménez Tejada, contra la también mercantil Logística y Transporte Dijuma, S.L., en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Carrión Calle, en nombre y representación de E.S. Paneque, S.L., sobre abono de 7.996,78 euros, frente a Logística y Transporte Dijuma, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales según se expresó en el cuerpo de esta resolución, y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Logística y Transporte Dijuma, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 44.01/2017.*

NIG: 0402942C20170000884.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 44.01/2017. Negociado: Cl.

De: Doña Teresa Vargas Pérez.

Procuradora: Sra. Laura Contreras Muñoz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Villanueva Pérez.

Contra: Don Mourad Taguemount

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 44.01/2017, seguido a instancia de Teresa Vargas Pérez frente a Mourad Taguemount se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Berja (Almería).  
Procedimiento de Guarda y Custodia 440/17  
Medidas Provisionales Coetáneas.- 44.01/2017

#### AUTO 37/2018

En Berja, a 5 de febrero de 2018.

#### ACUERDO

Que durante la tramitación del procedimiento de divorcio contencioso que se tramita en este Juzgado en el que son partes litigantes doña Teresa Vargas Pérez y don Mourad Taguemount, rijan las siguientes medidas provisionales en relación a los hijos de ambos, F.J. (menor de edad) y José Antonio (mayor de edad pero dependiente económicamente):

1. Se acuerda el ejercicio conjunto de la patria potestad.  
2. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de edad en común F. J., a la madre doña Teresa Vargas Pérez y se establece un régimen de visitas a favor del padre don Mourad Taguemount que consistirá en lo siguiente:

1. El padre podrá tener consigo a los dos hijos menores los fines de semana alternos, sábados y domingos, desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, sin pernocta, debiendo recoger y reintegrar al menor a dichas horas en el domicilio materno.

En relación con los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano, los mismos se compartirán por mitad entre los cónyuges, alternándose dicho inicio anualmente, comenzando en el año 2018 el primer periodo con la madre. En concreto, las vacaciones de verano se dividirán en periodos de 15 días, que comprenderán, por un lado, desde las vacaciones escolares hasta el 15 de julio y desde el 16 de julio al 31 de julio, y por otro, desde el 1 al 15 de agosto y desde el 16 de agosto hasta el día anterior al comienzo del curso escolar.

3. Don Mourad Taguemount deberá abonar en concepto de pensión de alimentos la cantidad de 200 euros mensuales a favor del hijo menor F. J. y de 150 euros a favor

del hijo mayor de edad pero aún dependiente económicamente, José Antonio. Dicha pensión deberá ser satisfecha por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y abonada en la cuenta que la esposa designe al efecto, siendo objeto de revisión anual de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya. Cantidad que será destinada por la madre al sustento y cuidado de la menor.

4. Ambos progenitores abonarán por mitad los gastos extraordinarios. Especialmente tendrán la consideración de gastos extraordinarios los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, matrículas universitaria y libros de texto que han de adquirir al inicio de cada curso, las actividades extraescolares y los campamentos de verano que previamente ambos padres acuerden.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra este auto no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Mourad Taguemount, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 211/2015. (PP. 1323/2018).*

NIG: 4103842C20150002158.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2015. Negociado: 4.

De: José Gutiérrez Ramírez y Francisca Garrocho Castillo.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández.

Letrado: Sra. María Angustias de Flores Canales.

Contra: María del Carmen Fernández Avilés y Camisería Hernando, S.A.

Procuradora: Sra. María Teresa Rodríguez Linares.

Letrado: Sra. Cristina Fernández Rodrigo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 211/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, a instancia de José Gutiérrez Ramírez y Francisca Garrocho Castillo contra María del Carmen Fernández Avilés y Camisería Hernando, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2015.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

#### SENTENCIA NÚM. 22/ 2018

En Dos Hermanas, a 5 de febrero de 2018.

Vistos por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio ordinario núm. 211/15, promovidos por don José Gutiérrez Ramírez y doña Francisca Garrocho Castillo, representados en autos por el Procurador don Alfonso Carlos Boza Fernández, y asistidos por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Angustias Flores Canales, frente a doña María del Carmen Fernández Avilés, declarada en situación de rebeldía procesal, y Camisería Hernando, S.A., representada en autos por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Linares y asistida por la Letrada doña Cristina Fernández Rodrigo, sobre acción declarativa de dominio, y atendidos los siguientes:

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por don José Gutiérrez Ramírez y doña Francisca Garrocho Castillo, frente a doña María del Carmen Fernández Avilés y Camisería Hernando, S.A., y en consecuencia:

1. Declaro que la finca registral núm. 11070 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, que figura como piso trasero izquierda de la Barriada Doña Mercedes, núm. 23, de Dos Hermanas, se identifica actualmente como piso letra C, en planta primera, de la calle Batalla de San Quintín, núm. 8, de Dos Hermanas.

2. Declaro que la expresada finca registral núm. 11070 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas pertenece de pleno dominio y por mitad y partes iguales a don José Gutiérrez Ramírez y doña Francisca Garrocho Castillo, que la compraron mediante documento privado el 20 de mayo de 1975, habiendo consolidado su adquisición por usucapión, y ordeno la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a favor de los actores, para lo que será título bastante el testimonio de esta sentencia y de su firmeza.

3. Declaro la nulidad y consiguiente cancelación de las inscripciones registrales existentes sobre el mismo inmueble y que contradigan la declaración de propiedad anterior.

4. Condono a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Avilés y Camisería Hernando, S.A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Condono a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Avilés al pago de las costas causadas a su instancia, sin expresa condena en costas respecto a las pretensiones deducidas frente a Camisería Hernando, S.A.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Fernández Avilés, con DNI 51927510 L, extiendo y firmo la presente en en Dos Hermanas, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de autos núm. 402/2013. (PP. 1284/2018).*

NIG: 0410042C20130001236.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 402/2013. Negociado: J.

De: José Montesinos González.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.

Contra: MAPFRE Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Urbavera, S.L., Constructora Tamerlan Kham, S.L., Salvador Griñán Montealegre, Fernando Núñez Robles y Andrés Vilar Muñoz.

Procurador/a: Sr./a. Juan Carlos López Ruiz, Sergio Mulero Márquez y Francisca Cervantes Alarcón.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 402/2013, seguido a instancia de José Montesinos González frente a MAPFRE Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Urbavera, S.L., Constructora Tamerlan Kham, S.L., Salvador Griñán Montealegre, Fernando Núñez Robles y Andrés Vilar Muñoz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Montesinos González, representado por la Sra. Procuradora Morales Núñez, frente a Urbavera, S.L., debiendo ser condenada a abonar al demandante el importe de 38.880,08 euros, con los intereses señalados en el artículo 576 de la LEC y sin especial pronunciamiento en materia de costas; desestimándose la demanda respecto de MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., quedando absuelta de las pretensiones ejercitadas frente a ella, con imposición de las costas al demandante.

Por cuanto a Tamerlan Kham, S.L., don Fernando Núñez Robles, don Salvador Griñán Montealegre y don Andrés Vilar Muñoz, dada la falta de petición de condena respecto de los mismos no cabe pronunciamiento alguno al respecto; si bien, las costas procesales causadas a los mismos serán de cargo de Urbavera, S.L., por ser quien provocó su intervención en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Núñez Robles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 349/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 349/2018. Negociado: A3.

NIG: 2906744420180004620.

De: Doña Delfina Elena Partal Méndez.

Contra: Intria 2010, S.L.U.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 349/2018 se ha acordado citar a Intria 2010, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29.5.18, a las 11:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Intria 2010, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.14/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 14/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170009256.

De: Don José María Delgado Ruiz.

Abogado: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Food And Wine European Bussines, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2018 a instancia de don José María Delgado Ruiz contra Food And Wine European Bussines, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 30.4.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Food And Wine European Bussines, S.L., con CIF: B84652577 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.350,11 euros de principal, más 1.102,52 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiesta alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064001418, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Food And Wine European Bussines, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 33/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 33/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170010648.

De: Doña Sara Alcántara Sastre,

Abogado: Don David Bustamante Toledo.

Contra: Network Power Sales, S.L.

Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2018 a instancia de la parte actora doña Sara Alcántara Sastre contra Network Power Sales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado dos autos cuyas partes dispositivas son:

### A U T O

En Málaga, a 30 de abril de 2018 (.....)

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Sara Alcántara Sastre y Network Power Sales, S.L., con efectos de 30 de abril de 2018.

Debo condenar y condeno a Network Power Sales, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajadora: Doña Sara Alcántara Sastre.

Indemnización: 621,33 €.

Salarios T.: 5.730,66 €.

A las anteriores cantidades deberá añadirse la de 300,92 euros referidos en el punto 3 del fallo de la sentencia.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

### A U T O

En Málaga, a 30 de abril de 2018 (.....)

**PARTE DISPOSITIVA**

Que debo corregir y corrijo error de aritmético de la parte dispositiva del auto en el sentido que donde dice «salarios de tramitación 5.730,66 euros», debe decir «salarios de tramitación 5.484,18 euros»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que pueda asistir contra resolución recurrida.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Network Power Sales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: D.G. 04/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos y conexión a central receptora de alarmas y servicios de respuesta en el edificio administrativo, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 5, de fecha 8.1.2018.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Varios.
4. Presupuesto base de licitación: 110.139,15 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14.3.2018.
  - b) Fecha de formalización: 17.4.2018.
  - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: Cien mil euros (100.000 €) (IVA e impuestos excluidos).

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: SGH 05/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, y conexión a central receptora de alarmas y servicios de respuesta del edificio administrativo de uso múltiple de Málaga.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 7, de fecha 10.1.2018, rectificado en BOJA núm. 18, de 25.1.2018.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Varios.
4. Presupuesto base de licitación: 413.223,14 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 3.4.2018.
  - b) Fecha de formalización: 8.5.2018.
  - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: Trescientos setenta y nueve mil euros (379.000,00 €) (IVA e impuestos excluidos).

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de «Servicio de limpieza en el edificio administrativo de uso múltiple de Málaga».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: SGH 04/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el edificio administrativo de uso múltiple de Málaga.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 10, de fecha 15.1.2018.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: 497.231,40 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 6.4.2018.
  - b) Fecha de formalización: 30.4.2018.
  - c) Contratista: Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: Trescientos setenta y dos mil catorce euros con veintidós céntimos (372.014,22 €) (IVA e impuestos excluidos).

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)
  - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.  
Descripción: Servicios de Redacción de proyecto y estudio de SS, dirección de obra y de ejecución y coordinación de SS para la mejora de instalaciones de ciclos formativos en el IES Aynadamar de Granada.  
Número de expediente: 00017/ISE/2018/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: 49.586,78 euros (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos).
5. Adjudicación.

Fecha: 23 abril 2018.  
Contratista: Jorge Jesús Minguet Medina, con CIF 28745755X.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 22.264,46 € (veintidos mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos).  
Formalización fecha: 9 de mayo de 2018.

Granada, 10 mayo de 2018.- EL Gerente Provincial, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 260 000.
  - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
  - b) Descripción del contrato: NET579294: «Trabajos de descorche, desembosque, control en patio y estibado en el Monte Arnao y Los Lirios, t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz), año 2018».
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 154.352,45 € (IVA no incluido).
  - b) Importe: 186.766,47 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 6.4.2018.
  - b) Fecha formalización contrato: 30.4.2018.
  - c) Contratista: Rendimiento Verde, S.L.
  - d) CIF: B91534107.
  - e) Importe de adjudicación: 124.363,97 € (IVA no incluido).
  - f) Importe de adjudicación: 150.480,40 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 260 000.
  - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio
  - b) Descripción del contrato: NET579424: Servicio de renovación de licencias SAP para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 102.136,54 € (IVA no incluido).
  - b) Importe: 123.585,21 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 16.4.2018.
  - b) Fecha formalización contrato: 23.4.2018.
  - c) Contratista: SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A.
  - d) CIF: A58379629.
  - e) Importe de adjudicación: 102.136,54 € (IVA no incluido).
  - f) Importe de adjudicación: 123.585,21 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en calle Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
S-00721/17	03201711101	ABOUHANINE, RAHIMA	
S-00377/17	03201706370	AHMIMED, OMAR	
C-19005/17	03201717057	ALOUA, ABDELILAH	
C-14800/17	03201713964	ARTECHE SUAREZ, BENIGNA	
C-19008/17	03201717061	ASTERA, ABDERAHIM	
S-01823/17	03201721132	BADRANI, HICHAM	
S-00641/17	03201709341	BAHZHE, HAMZA	
C-12646/17	03201711019	BAKAYOKO, JUSSUF	
S-00578/17	03201710105	BALE, BOUBAKAR	
S-01389/17	03201718595	BAMBA, ABOUBACAR	
S-00643/17	03201709343	BARY, ALPHA	
C-19017/17	03201717078	BATI, JAWAD	
S-01297/17	03201721015	BEN TARCHA, YASSER	
C-19021/17	03201717084	BENTARCHA, KASER	
S-00720/17	03201711099	BERTILI, MOHAMED	
C-19013/17	03201717068	BESSI, AHMED	
C-15110/17	03201713920	BLAISE OKALA ELOUNA, JEAN THEOPHILE	
S-01821/17	03201721118	BOSAED, KARIM	
S-01067/17	03201717708	BOUCHRA, CHEWLAL	
S-00789/17	03201712025	BOUCHRIT, BILAL	
C-19001/17	03201717053	BOUKRAA, MOUSA	
C-19003/17	03201717055	BOUKRAA, OMAR	
C-19015/17	03201717071	BOUKRAA, SOUFIAN	
J-02571/17	08201606473	BOULAICH, IBRAHIM	
S-00705/17	03201711015	CAMARA, ABOUBACAR	

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-08826/17	03201707209	CAMARA, IBRAHIM	
S-01820/17	03201721111	CHAIRI LMAHJOUR, MOHAMED	
S-01092/17	03201717920	CHEABI, AZIZ	
S-00703/17	03201711013	CISSEO, MOUSTAPHA	
C-19012/17	03201717066	CONAIE, DRIS	
S-01390/17	03201718597	COULIBALY, OUSAM	
S-01213/17	03201720792	DARIF, YOUSSEF	
C-26397/17	03201724744	DEF, ABDULKADER	
S-00642/17	03201709342	DIANE, ALUNE	
S-01394/17	03201718604	DIAPA, ERIC	
C-15109/17	03201713919	DJIENGOUE, FABRICE	
S-01539/17	03201719907	DKAKY, MOHAMED	
C-19014/17	03201717069	EDDINE EL BRIKI, NOUR	
C-19023/17	03201717090	EHMIMI, AHMED	
C-18924/17	03201716666	EL BAKAI, MOHAMED	
S-00734/17	03201711647	EL BERHOUMI, MOUNIR	
S-01395/17	03201718606	EL BOKHARI, ABDERRAHMAN	
S-00639/17	03201709339	EL HADDAD, EL HASSAN	
S-00723/17	03201711126	EL JOUMANI, AYOUB	
S-00823/17	03201713349	EL KORCHI, MOHAMED	
S-01303/17	03201721022	EL MBARKI, MGUIA	
S-01296/17	03201721014	EL MRABET, NABIL	
S-00737/17	03201711650	ELAMRI, SALLAH	
C-19007/17	03201717059	ELRAFI, HAMZA	
S-01302/17	03201721021	ER RILA, BAHIJA	
S-00294/17	03201703448	ERRAZIK, NOUREDDINE	
S-01295/17	03201721013	FOUZI, MOHAMED	
C-19011/17	03201717065	GNING, NICOLA	
S-00744/17	03201711409	HACHTI, ZAKARIAH	
C-13489/17	03201711789	HADI, SALAHEDDINE	
C-19019/17	03201717081	HAJBAKALI, SULIMAN	
S-00050/17	03201630155	HAMMOR, BOUBKER	
S-01540/17	03201719908	IGHZIR, ZINEB	
S-00725/17	03201711128	IHIATASSEN, ALI	
S-00640/17	03201709340	ISMAILI, ZINELABIDINE	
C-12650/17	03201711028	KEITA, MOHAMED	
S-01088/17	03201717914	KENAL, MOUSTAFA	
S-01087/17	03201717913	KOUKOU, NORDIN	
S-00574/17	03201710101	KOUNE, SALIF	
S-00745/17	03201711410	LAGHMICH, BACHIR	
S-01301/17	03201721020	LASRI, MOHAMED	
S-01093/17	03201717923	LEMARI, IASIN	
S-00575/17	03201710102	LI, ADAM	
S-01089/17	03201717915	LWABI, ABDELRAHIM	
S-01391/17	03201718599	MANE, BAUBACAR	
S-00664/17	03201709563	MELLDUK, NADIA	
C-02415/17	03201630171	MENDIL, MOHAMED	
S-01822/17	03201721122	MERROUN, KARIM	
S-01393/17	03201718603	MESSAPE, SERGE	
C-19009/17	03201717062	MGINS, MOUSA	
C-19004/17	03201717056	MOHAMED, MUSTAPHA	
S-02687/17	03201726052	MOUSTAPHA FADIL, NDAM	
S-02686/17	03201726051	NIANG, SHEALIMA	

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
S-01973/17	03201721951	OUCHAOU, RACHID	
S-01299/17	03201721017	RACHDI, HAMZA	
S-00604/17	03201710502	RACHID, AZZA	
S-00802/17	03201712600	RAGGAI, NASSIRA	
S-00726/17	03201711129	SABAN, ABDELLATIF	
S-01090/17	03201717916	SAHRAOUI, MANSOUR	
S-00603/17	03201710491	SAID HIJI, MOHAMED	
S-00577/17	03201710104	SARR, ABDOULAY	
S-00579/17	03201710106	SEMTI, YOUSSEF	
S-00573/17	03201710100	SIBIDE, MADI	
S-01599/17	03201720576	SIDKI, AMINA	
S-00576/17	03201710103	SYLLA, MOUSSA	
S-00304/17	03201703583	TAIBI, MOHAMED	
C-19020/17	03201717083	TAUKIFI, BILAL	
C-19010/17	03201717063	TAYO, BOSIO	
S-00295/17	03201703450	TEMSAMANI, ZAKARIA	
C-19016/17	03201717072	TITI, MOUAD	
S-00704/17	03201711014	TOURE, LASANA	
S-00756/17	03201711539	TRIBAK, YASSINE	
S-01392/17	03201718600	VASSILMAN, FOFANA	
C-25499/16	03201628589	YOUF, MOHAMED	
S-01214/17	03201720795	ZAROUL, MEHDI	
S-01300/17	03201721018	ZIAWI, HAMID	
S-01215/17	03201720797	ZOULIK, MOHAMED	
J-01962/17	08201702070	LOPEZ PEREZ, JOSE MARIA	JEREZ
C-28788/17	03201732646	GARCIA PEREZ, ESTHER	ALCALA DE LOS GAZULES
C-02312/18	03201734459	ANDREU SANTOS, JOSE MANUEL	ALGECIRAS
C-02332/18	03201801988	BANCALERO ROMAN, ANA MARIA	ALGECIRAS
C-02161/18	03201730891	BARCARCIL CRUZ, SARA	ALGECIRAS
C-28819/17	03201723005	BENYAHYA, DRISS	ALGECIRAS
C-02495/18	03201735414	BUSTAMANTE, GUSTAVO DANIEL	ALGECIRAS
C-12335/17	03201710873	CANAS ESPINOSA, ANA BELEN	ALGECIRAS
C-24698/17	03201725972	CASADO BUIZA, RAMON	ALGECIRAS
C-28965/17	03201722420	CASTILLA TELLEZ, JOSE LUIS	ALGECIRAS
C-00412/18	03201800735	CASTILLO GARCIA, MARIA	ALGECIRAS
C-23529/17	03201722773	CERVANTES GARCIA, MIGUEL RAMON	ALGECIRAS
C-24638/17	03201725954	CHAMSSI AKALAY, ABDELALI	ALGECIRAS
C-20758/17	03201720266	DELGADO ESPINOSA, M.ª CRISTINA	ALGECIRAS
C-13712/17	03201712130	DENIS RAMOS, JESUS MARIA	ALGECIRAS
C-24193/17	03201726742	EL BOUHSINI BOURJI, RABEA	ALGECIRAS
C-02309/18	03201733117	EXPOSITO CARRILLO, ANGEL	ALGECIRAS
C-24688/17	03201722779	FERNANDEZ GARCIA, RAIMUNDO	ALGECIRAS
C-05727/17	03201631966	FERNANDEZ GOMEZ, MARIANO	ALGECIRAS
C-24519/17	03201725906	FERRER URBANO, VIRGINIA	ALGECIRAS
C-24699/17	03201725981	FERRERAS BRIOSSO, NIESSHOOIE	ALGECIRAS
C-28969/17	03201725145	GAMARRO CASTILLO, FRANCISCA	ALGECIRAS
C-25250/17	03201731414	GARCIA DOMINGUEZ, CONCEPCION	ALGECIRAS
C-02158/18	03201729460	GOMEZ ESPINOSA, FRANCISCO	ALGECIRAS
C-02539/18	03201801324	GONZALEZ BENITEZ, JOAQUIN	ALGECIRAS
C-03579/18	03201803910	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO Y ZAPATA AZUAR, REMEDIOS	ALGECIRAS
C-02280/18	03201735430	GONZALEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA	ALGECIRAS
C-24684/17	03201724792	GUIRADO GONZALEZ, MONICA	ALGECIRAS
C-28855/17	03201725600	HOYOS ALMAGRO, PEDRO	ALGECIRAS

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-28984/17	03201726747	HUMANES CANAS, ALBERTO ANTONIO	ALGECIRAS
C-28974/17	03201727453	IKRAM AMASSAS, AZNAG	ALGECIRAS
C-02239/18	03201734135	JIMENEZ FLORIDO, ANTONIO	ALGECIRAS
C-29003/17	03201730498	KHALIFA BEN NASSAR, RADOUAN	ALGECIRAS
C-02420/18	03201732487	LARRAYAD QUIÑONES, ALFONSO	ALGECIRAS
C-02257/18	03201731156	LOPEZ ADOUL, ELIAS	ALGECIRAS
C-02304/18	03201734192	MARTIN RULL, MARIA DEL CARMEN	ALGECIRAS
C-24648/17	03201723967	MATOSO AGUILAR, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-28853/17	03201724668	MONFILLO ALONSO, JUAN JOSE	ALGECIRAS
C-24525/17	03201726732	MONTILLO ALONSO, JUAN JOSE	ALGECIRAS
C-24493/17	03201724390	MUÑOZ CORRALES, MANUEL	ALGECIRAS
C-02354/18	03201735458	NARANJO RUIZ, JOSE	ALGECIRAS
C-13711/17	03201712128	NAVARRO SANCHEZ, ALMUDENA	ALGECIRAS
C-02526/18	03201731427	NOGALES CALVO, LOURDES	ALGECIRAS
C-02525/18	03201731425	NOGALES CALVO, LOURDES	ALGECIRAS
C-24696/17	03201725849	NUÑEZ ARMELGOL, MIGUEL ANGEL	ALGECIRAS
C-17184/17	03201710856	NUÑEZ RIOS, ALFONSO	ALGECIRAS
C-09383/17	03201707908	PINO GIRON, MARIA DOLORES	ALGECIRAS
C-02505/18	03201801993	REYES GAVILAN, NOELIA	ALGECIRAS
C-28816/17	03201729677	ROS MORATA, JUAN CARLOS	ALGECIRAS
C-24700/17	03201726004	RUIZ GUTIERREZ, RAFAEL	ALGECIRAS
C-09955/17	03201708856	SANCHEZ CASTRO, ELENA	ALGECIRAS
C-02197/18	03201734194	SANCHEZ GONZALEZ, RAUL	ALGECIRAS
C-28971/17	03201725472	SANZ GONZALEZ, SALVADOR	ALGECIRAS
C-14636/16	03201614133	SANZ OLIVENCIA, JOSE A.	ALGECIRAS
C-25914/15	03201528567	SANZ OLIVENCIA, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-11864/17	03201708677	SAPIÑA DE LA TORRE, ANGEL	ALGECIRAS
C-02249/18	03201728204	SERRANO JIMENEZ, ABIMAEI	ALGECIRAS
C-02294/18	03201730521	SERRANO JIMENEZ, ABIMAEI	ALGECIRAS
C-02480/18	03201734120	SOUALA, ABDERRAMHAN	ALGECIRAS
C-14072/17	03201712851	SUBIELA GOMEZ, FRANCISCA	ALGECIRAS
C-05424/17	03201701132	SUCILLA PELAYO, MILAGROS ANABEL	ALGECIRAS
C-23103/17	03201721689	TAPIA PITARCH, ALBA MARIA	ALGECIRAS
C-28804/17	03201727454	VELAZQUEZ LLANES, CARMEN	ALGECIRAS
C-02238/18	03201734122	VILLALBA CERVANTES, SUSANA	ALGECIRAS
C-04269/17	03201631917	VIVAS BUSQUETS, JUAN A.	ALGECIRAS
C-26903/17	03201728958	BORREGO BUZON, ADOLFO	ARCOS DE LA FTRA.
C-28938/17	03201729110	CASTAÑO GARRIDO, LUCIANO Y DIAZ PANTOJA, CRISTOBALINA	ARCOS DE LA FTRA.
C-02478/18	03201734000	EL CHOUL, AICHA	ARCOS DE LA FTRA.
C-02145/18	03201729094	MANCERA BARRERA, JUAN ANDRES	ARCOS DE LA FTRA.
C-24554/17	03201723925	MARQUEZ PEREZ, M.ª DEL ROSARIO Y MONTES LEIVA, JOSE ANTONIO	ARCOS DE LA FTRA.
C-24685/17	03201724851	MORENO REYES, M.ª DEL PILAR Y DOMINGUEZ VALIENTE, FRANCISCO JAVIER	ARCOS DE LA FTRA.
C-28876/17	03201729121	TEMBLADOR SAÑUDO, JOSE M.	ARCOS DE LA FTRA.
C-17826/17	03201715966	VAZQUEZ DUARTE, ANA MARIA	ARCOS DE LA FTRA.
C-24457/17	03201726795	VAZQUEZ FERNANDEZ, ISAAC	ARCOS DE LA FTRA.
C-29023/17	03201725618	DEL PINO DE JUAN, ALFONSO	BARBATE
C-24632/17	03201727122	GONZALEZ LANCETA, RAFAEL Y CRESPO BRENES, PALOMA	BARBATE
C-06562/17	03201703265	MOUSLIM, ZACARIAS	BARBATE
C-21886/17	03201720084	MATEOS COZAR, FERMIN Y JIMENEZ APARICIO, JUANA	BENALUP-CASAS VIEJAS
C-11760/17	03201709575	ABDOUN, HICHAM	BENIDOR
C-18220/17	03201718487	ALCON PRAXEDES, MERCEDES	CADIZ
C-02285/18	03201800232	ARTIGA BARBA, RAQUEL	CADIZ

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-29041/17	03201728094	CARRO CUELLO DE ORO, EDUARDO	CADIZ
C-28905/17	03201726689	CASTAÑEDA MEDINA, JESUS	CADIZ
C-02510/18	03201803113	CASTRO ROCHA, M.ª CONSUELO	CADIZ
C-02347/18	03201734022	CHICAIZA RENDON, ERNESTO ALEJANDRO	CADIZ
C-02443/18	03201732349	COUSO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	CADIZ
C-10944/17	03201708121	DE GREGORIO BARO, GEMA	CADIZ
C-24560/17	03201725763	ENCINAS GOMEZ, MIGUEL Y RECHE CARRICONDO, MARIA JOSEFA	CADIZ
C-11822/17	03201710039	GUERRERO BAIZAN, JUAN LUIS	CADIZ
C-28820/17	03201726926	MILLAN BOHORQUEZ, ANA	CADIZ
C-28859/17	03201727704	MORATO GORDILLO, LEONOR	CADIZ
C-02300/18	03201731114	MUÑOZ VARELA, JUAN ANTONIO	CADIZ
C-15447/17	03201713775	OLMEDO PIZANO, RAUL	CADIZ
C-02441/18	03201732252	ORTEGA PROCOPIO, ALEJANDRO	CADIZ
C-28857/17	03201727316	PARRON DOMINGUEZ, SARAY	CADIZ
C-28818/12	03201221770	PEREZ MANCILLA, FRANCISCO JESUS	CADIZ
C-02180/18	03201730662	QUIMERO REINA, JOSE	CADIZ
C-09418/17	03201706465	RAMOS INTENTO, JOSE MANUEL	CADIZ
C-02298/18	03201730766	RINCON MARTINEZ, DAVID	CADIZ
C-02428/18	03201801847	ALCEDO EDO, VICENTA	CHICLANA
C-02234/18	03201733623	ARNIZ SANZ, FRANCISCO M.	CHICLANA
C-02371/18	03201802862	BARO PAREDES, MANUEL	CHICLANA
C-28963/17	03201726942	BARO SALDAÑA, ALVARO	CHICLANA
C-02283/18	03201800217	BENITEZ DEL VALLE, JOSE L. Y RODRIGUEZ ROMERO, JOSEFA	CHICLANA
C-28851/17	03201723413	BOUJANNA AKHIACH, MOHAMMED	CHICLANA
C-18294/17	03201717491	BRAVO RISTORI, LUIS FERNANDO	CHICLANA
C-28878/17	03201727357	CANDON MORENO, MANUEL Y MARTINEZ GRIMALDI, ASCENSION	CHICLANA
C-01344/18	03201733684	CHAVES VELAZQUEZ, M.ª DE LOS ANGELES	CHICLANA
C-24672/17	03201722374	DE ARCOS CLAVAIN, ALBERTO	CHICLANA
C-17048/16	03201617775	ESTEBAN ARMENTEROS, MARIA DOLORES	CHICLANA
C-26899/17	03201727963	GARCIA BUTRON, JOSE GABRIEL	CHICLANA
C-02456/18	03201800594	GARCIA PIMENTEL, ROCIO	CHICLANA
C-24415/17	03201723622	GARCIA RODRIGUEZ, VICENTE	CHICLANA
C-24674/17	03201723018	GILES GORDILLO, IGNACIO JESUS	CHICLANA
C-24659/17	03201724604	GONZALEZ AMAYA, ANDRES Y DE SARDI PEÑA, M.ª JOSE	CHICLANA
C-02382/18	03201733694	MORENO JIMENEZ, MARIA TRINIDAD	CHICLANA
C-24529/17	03201722370	MOTA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CHICLANA
C-14651/17	03201713457	PANES MIER, CATALINA	CHICLANA
C-24646/17	03201723185	SANCHEZ ARAGON, JUAN MANUEL	CHICLANA
C-02228/18	03201735322	SANTIAGO SANCHEZ-AREVALO, ALEXANDRA	CHICLANA
C-08353/17	03201705593	TORREJON CARRASCO, JUAN	CHICLANA
C-02223/18	03201731730	TUBIO ALVAREZ, CESAR	CHICLANA
C-24475/17	03201726876	VELAZQUEZ FERNANDEZ, ROCIO	CHICLANA
C-02419/18	03201800615	LORENZO BERNAL, M.ª MERCEDES	CHIPIONA
C-29046/17	03201728493	DE SARDI PEÑA, MARIA JOSE	CONIL DE LA FTRA.
C-02292/18	03201730370	RODRIGUEZ BUSTAMANTE, NORBERTO	CONIL DE LA FTRA.
C-24494/17	03201724501	MONTERO MARCHENA, FRANCISCO JAVIER	EL SANTISCAL
C-11750/17	03201709558	CADENAS GARCIA, DIONISIO	FITERO
C-02348/18	03201734062	ARIZA DEL PINO, FERNANDO	GERENA
C-28796/17	03201725527	EL MIR, ABRAHIM	GRANADA
C-11052/17	03201708464	MARTIN GIL, JOSE LUIS	GUADIARO
C-24575/17	03201723046	GARCIA MARTIN, JESUS	HUESCA
J-01944/17	08201702035	BONILLA ALHAMA, JOSE MANUEL	JEREZ

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
J-03705/17	08201706216	CAÑETE DE GOÑI, M.ª DEL CARMEN	JEREZ
J-00680/17	08201606649	DE GUZMAN GARCIA, DEBORAH VANESSA	JEREZ
J-03559/17	08201705100	GARCIA PATIÑO, ESTEFANIA	JEREZ
J-03054/17	08201704168	JIMENEZ VARGAS, MARIA REYES	JEREZ
J-01610/17	08201701421	MATEOS MATEOS, MANUEL	JEREZ
J-03761/17	08201705700	MORENO FERNANDEZ, ALEJANDRO	JEREZ
J-01384/17	08201701641	NIÑO PERNIA, CAROLINA	JEREZ
J-02212/17	08201703189	PEÑA CONTRERAS, MARIA TERESA	JEREZ
C-27725/17	03201730812	SANCHEZ VERGARA, ALEJANDRO	JEREZ
J-00740/18	08201800020	MARISCAL GONZAGA, PATRICIA	JEREZ DE LA FRA.
J-00739/18	08201800065	MORON CARO, ALONSO	JEREZ DE LA FRA.
J-00738/18	08201800087	RIOS ZAMBRANO, INMACULADA	JEREZ DE LA FRA.
J-03819/17	08201705553	CAMAS CARRASCO, SALOMON	JEREZ DE LA FRONTERA
J-01771/17	08201701772	SORIA TENORIO, JUAN CARLOS	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
C-26911/17	03201730229	CUESTA RODRIGUEZ, FABIOLA	JEREZ DE LA FTRA.
C-02233/18	03201733244	EXPOSITO VELEZ, ISABEL	JEREZ DE LA FTRA.
C-28863/17	03201727933	EXPOSITO VELEZ, ISABEL	JEREZ DE LA FTRA.
C-16116/14	03201418127	FRANCO RODRIGUEZ, TERESA	JEREZ DE LA FTRA.
C-24873/17	03201727200	RUIZ GALLARDO, JOSE M.	JEREZ DE LA FTRA.
C-24461/17	03201726597	SANCHEZ VACA, TOMAS	JEREZ DE LA FTRA.
C-24516/17	03201725409	ROMERO SANCHEZ, CARMEN	LA CAMPANA
C-28930/17	03201727441	ARAUJO DELGADO, SANDRA	LA LINEA
C-17222/17	03201715001	DOMINGUEZ PEREZ, MANUEL; GARCIA AMAYA, INMACULADA; LOPEZ NAJARRO, TAMARA Y DOMINGUEZ GARCIA JUAN MANUEL	LA LINEA
C-02342/18	03201732048	ESPEJO HERRERA, ENDIKA	LA LINEA
C-02317/18	03201801192	GONGORA REYES, JUANA	LA LINEA
C-02460/18	03201801191	GUTIERREZ MERINO, ELISA	LA LINEA
C-24607/17	03201722276	GUTIERREZ RUIZ, HORTENSIO	LA LINEA
C-28793/17	03201725215	MARTINEZ JURADO, JOAQUIN	LA LINEA
C-24584/17	03201719501	MORENO DAMIAN, SANTOS Y JIMENEZ MANZANO, ANTONIA	LA LINEA
C-29029/17	03201726702	MORENO SANCHEZ, ANTONIO	LA LINEA
C-02258/18	03201731474	SUAREZ GUERRERO, ALBA	LA LINEA
C-29025/17	03201722919	LOPEZ GOMEZ, JOSE MARIA	LLORET DE MAR
C-07440/17	03201704460	MORENO CARRACEDO, JOSE LUIS	LOS BARRIOS
C-19710/17	03201719111	PALACIOS MARTINEZ, ANTONIO	LOS BARRIOS
C-15341/17	03201710027	JANEIRO TINOCO, HUMBERTO	LOS CAÑOS DE MECA
C-06566/17	03201703270	LECHON MERA, FRANCISCO	LOS CAÑOS DE MECA
C-02155/18	03201728189	OIRDI, ABDELKARIM	LUGO
C-29021/17	03201725034	DURAN CRISTOBAL, MIGUEL	MADRID
C-19206/16	03201619699	GOMEZ TIRADO, RAQUEL	MADRID
C-02532/18	03201800290	ORTEGA MORENO, JOSE	MADRID
C-24655/17	03201724077	RAMOS RAMIREZ, JOSE F. Y SANCHEZ FERNANDEZ, M.ª DOLORES	MADRID
C-02193/18	03201733307	PAREJO VALENCIA, GERARDO	MAIRENA DEL ALJARAFE
C-10760/16	03201608457	GARCIA HEREDIA, ANA BELEN	MALAGA
C-19396/16	03201621042	PEÑA JIMENEZ, MARIA GEMA	PLASENCIA
C-02192/18	03201733116	BENJUMEA TESOURO, ANTONIO	PUEBLO NUEVO GUADIARO
C-24451/17	03201725325	AMENEDO MUÑOZ, ALEJANDRO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28990/17	03201729357	BENITEZ PEREZ, VICENTE	PUERTO DE SANTA MARIA
C-05520/17	03201702306	CHARKAOUI, YASSIN	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24656/17	03201724080	COLORADO NAVARRETE, MARIA JESUS	PUERTO DE SANTA MARIA
C-02498/18	03201734700	CRESPO CORDERO, MIREIA	PUERTO DE SANTA MARIA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-02186/18	03201800534	GALAN AGUILAR, ANDRES	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24613/17	03201722714	GONZALEZ MATAGON, SARA	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24436/17	03201723469	GRANDE LASSALETTA, JUAN F.	PUERTO DE SANTA MARIA
C-29060/17	03201727927	HITA MARTIN, JOSE ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-29052/17	03201729365	KAYSER CORDERO, ROCIO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28906/17	03201726932	LINARES FERRER, MARIA JOSE	PUERTO DE SANTA MARIA
C-02214/18	03201800960	LINARES HIDALGO, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28835/17	03201729894	LOBO ESTRADA, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24512/17	03201725320	LOPEZ-CEPERO ROMERO, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-09014/17	03201706067	MARQUEZ JIMENEZ, MILAGROS	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28992/17	03201729359	MIRANDA ORTIZ, JOSE A.	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24537/17	03201724395	NEGRI RUIVO, FRANCIELLE	PUERTO DE SANTA MARIA
C-10719/17	03201707703	PAULLATA GARAY, MOISES	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28800/17	03201727485	PEREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28998/17	03201730614	PEREZ ORTIZ, EVA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA
C-01340/18	03201800772	REINA CARRASCO, MANUEL	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24427/17	03201725326	REYES VARA, MARIA JOSEFA	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24437/17	03201723473	RODRIGUEZ CAIRON, MARIA DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24652/17	03201724491	RODRIGUEZ MORRO, RAFAEL	PUERTO DE SANTA MARIA
C-24523/17	03201726292	ROMERO CAMPOS, JOSE LUIS	PUERTO DE SANTA MARIA
C-28824/17	03201730916	SANCHEZ EVILLA, FRANCISCO	PUERTO DE SANTA MARIA
C-02416/18	03201733149	SEGURA CARRERO, ADELA Y LOPEZ SANCHEZ, MARIO JOSE	PUERTO DE SANTA MARIA
C-02474/18	03201733546	SOLIZ CASTEDO, RAQUEL	PUERTO DE SANTA MARIA
C-17889/17	03201716431	TORO TRESPALACIOS, EVER JOSE	PUERTO DE SANTA MARIA
C-02225/18	03201733419	CHAVES BERNAL, JESUS	PUERTO REAL
C-24614/17	03201722905	DE LA CRUZ VERA, JOSE LUIS	PUERTO REAL
C-14826/16	03201615696	DIAZ FACIOLA, PASTORA	PUERTO REAL
C-02297/18	03201730741	GARCIA NOBLE, ALONSO	PUERTO REAL
C-28869/17	03201728688	HERNANDEZ DURAN, LOURDES	PUERTO REAL
C-02181/18	03201730749	MORALES AGUDO, MANUEL	PUERTO REAL
C-02229/18	03201800573	NEVADO BRUM, FRANCISCO JAVIER	PUERTO REAL
C-24641/17	03201726579	REY CANDON, JOSE	PUERTO REAL
C-24484/17	03201727497	ROMERO SALVADOR, FRANCISCO	PUERTO REAL
C-02248/18	03201727677	SANTANA LANCHARO, JOSE LUIS	PUERTO REAL
C-02363/18	03201803495	SOUTO PATPLON, M.ª DOLORES	PUERTO REAL
C-13676/17	03201712013	VIAS VILLEGAS, MILAGROSA	PUERTO REAL
C-02372/18	03201803084	VILLASANTE MARIN, JESUS MANUEL	PUERTO REAL
C-28799/17	03201726432	BAEZ MORA, CARMELO	PUERTO SANTA MARIA
C-02432/18	03201801916	BORRELL JIMENEZ, MONICA Y ROCA HERRERA, VICTOR MANUEL	RIO SAN PEDRO(PUERTO REAL)
C-24503/17	03201724429	BARRETO ANDRADE, JEFFERSON JOSE	ROTA
C-24502/17	03201724428	BARRETO ANDRADE, JEFFERSON JOSE	ROTA
C-28927/17	03201725992	BERMUDEZ MUÑOZ, RAFAEL	ROTA
C-02490/18	03201734625	BOOKADDOUR SELNY, FATIMA	ROTA
C-02380/18	03201733223	CERVIÑO RUIZ, EMILIO	ROTA
C-24553/17	03201722429	CORDERO LLAMAS, ANDRES	ROTA
C-02503/18	03201801670	ROMAN BARBA, JUANA	ROTA
C-11376/15	03201511173	ALONSO RAMIREZ, DAVID	SAN FERNANDO
C-24472/17	03201727527	BENITEZ REYES, JOSE	SAN FERNANDO
C-18435/17	03201718187	CADENAS BERNAL, DOLORES	SAN FERNANDO
C-28898/17	03201730264	CALERO JIMENEZ, MARIA JOSE	SAN FERNANDO
C-02199/18	03201729430	GOMARIN BRAVO, ALVARO	SAN FERNANDO
C-24456/17	03201726645	LAKOUI, RACHID	SAN FERNANDO
C-02251/18	03201729427	MACIAS MARTIN, CARLOS ANTONIO	SAN FERNANDO

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-02436/18	03201802567	NIETO ARAGON, ENRIQUE	SAN FERNANDO
C-24635/17	03201727519	PALMA GARCIA, VERONICA	SAN FERNANDO
C-02454/18	03201803414	RIOS FERNANDEZ, LUIS M. Y DOMINGUEZ MONTESINO, SILVIA	SAN FERNANDO
C-28795/17	03201725513	VARGAS LANILLO, RUBEN	SAN FERNANDO
C-28818/17	03201720406	MONTENEGRO ROSEIRO, SAMUEL	SAN FERNANDO NAVAL
C-24421/17	03201723716	CEBALLOS CALAHORRO, JOSE A.	SAN ROQUE
C-02390/18	03201730019	ORTEGA NIEBLA, JUAN MANUEL	SAN ROQUE
C-24477/17	03201726970	SERRANO CORRERO, MARIA	SAN ROQUE
C-02293/18	03201730433	BERNAL GALAN, JOSE LUIS	SANLUCAR
C-24640/17	03201726491	CORTES RUIZ, MARGARITA	SANLUCAR
C-24544/17	03201725635	GALVEZ MURIEL, MANUEL	SANLUCAR
C-29453/17	03201733815	GARCIA MUÑOZ, CARLOS DIEGO	SANLUCAR
C-28921/17	03201732013	GONZALEZ RIVERA, MANUELA	SANLUCAR
C-24622/17	03201722608	MERINO HERMOSILLA, JOAQUIN Y ROMAN GONZALEZ, LUCILA	SANLUCAR
C-02314/18	03201800194	PRATS BUZON, NOEMI VICTORIA	SANLUCAR
C-02220/18	03201802541	ROMERO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	SANLUCAR
C-02404/18	03201734763	SAENZ ALCON, MANUEL	SANLUCAR
C-28935/17	03201728672	SALAZAR MARIN, M.ª DEL CARMEN	SANLUCAR
C-02586/17	03201630825	SALDAÑA MONTALBAN, GUILLERMO	SANLUCAR
C-24573/17	03201722725	AGUILAR PEREZ, JOAQUIN	SEVILLA
C-24611/17	03201722386	CACHO SUAREZ, MARIA JOSE	SEVILLA
C-28900/17	03201731042	MESA GARCIA, ANGEL	SEVILLA
C-02259/18	03201731512	CARDENAS MOLEON, ALEJANDRO	TARIFA
C-02255/18	03201730616	CARDENAS MOLEON, ALEJANDRO	TARIFA
C-28999/17	03201729737	DIAZ COLOMER, RAMON	TARIFA
C-26900/17	03201728186	ISASA LOPEZ, LOURDES	TARIFA
C-02523/18	03201731525	LARA SERRANO, BALTASAR	TARIFA
C-02500/18	03201735106	SANCHEZ NOVOA, MARIA ANGELES	TARIFA
C-02306/18	03201727578	AREVALO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	UBRETE
C-28814/17	03201729442	SEVILLA VILLANUEVA, ANA MARIA	UBRIQUE
C-28798/17	03201725920	BARBERAN SOBRINO, FRANCISCO	VEJER DE LA FTRA.
C-26905/17	03201729548	RAMIREZ CASTILLO, JUAN Y VALDES MUÑOZ, ANA MARIA	VEJER DE LA FTRA.
C-24527/17	03201721099	SANTIAGO RODRIGUEZ, JUAN PABLO	ZAMORA

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 4 de mayo de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B1.*

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos administrativos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: D'CAPE 17, XGR-065968.

Dirección: C/ Almirantes, 1, bajo.

Localidad: Maracena (Granada).

Titular: Javier Corpas García.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL-004284.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Las Mimbres, XGR-695.

Dirección: C/ Alegre, 43.

Localidad: Dílar (Granada).

Titular: Pedro Ramírez Torres.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, CA-014159.

Plazo para interponer recurso: No inferior a diez días ni superior a quince, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Taberna Portón, XGR-110730.

Dirección: C/ Portón de Tejeiro, 15.

Localidad: Granada.

Titular: M.<sup>a</sup> Dolores Romero Alonso (en representación de Cervecería taberna Portón, C.B.).

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013192.

Plazo para interponer recurso: no inferior a diez días ni superior a quince, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Francisco Quílez Martínez.

NIF: 26.241.132-H.

Expediente: 23/168/2017/AC.

Fecha: 7.3.2018.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 9 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud que se cita. (PP. 1282/2018).*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la «Variante entre apoyo 10-12 de la Línea Aérea a 132 Kv S/C (diseñada para D/C) «S.E. Vera-S.E. Codeur»» y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Dirección: Avenida de La Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Finalidad: Variante entre apoyo 10-12 de la Línea Aérea a 132 Kv S/C (diseñada para D/C) «S.E. Vera-S.E. Codeur».

Características técnicas:

Línea aérea de alta tensión:

Origen: Apoyo núm. 10 existente.

Final: Apoyo núm. 12 existente.

Términos municipales afectados: Vera (Almería).

Tipo: Aéreo S/C (D/C Futuro).

Longitud en km: 0,630.

Tensión de servicio (kv): 132.

Conductores: LARL-280+OPGW48.

Aislamiento: Composite CS100.

Apoyo: Metálicos galvanizados de celosía.

Presupuesto: 62.551,51 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de instalación podrá ser examinado en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, despacho 21, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo se podrán formular las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 12 de abril de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE «VARIANTE ENTRE APOYO 10-12 DE LA LÍNEA AÉREA A 132 KV S/C (DISEÑADA PARA D/C) "S.E. VERA-S.E. CODEUR"»

Expte. : NI-4958-6184 (1)

Proyecto de Variante 10-12 LAT 132 kv S/C «S.E. Vera-S.E. Codeur»															
datos catastrales de la finca								afección							
								zona de servidum.		zona de seguridad		apoyos		ocupación temporal	
n.º f i n c s/p	titular catastral	p o l	p a r c	t.m	paraje	uso área afectada	ref. catastral	l o n g.  (m)	s u p.  (m²)	l o n g.  (m)	s u p.  (m²)	n ú m e r o	s u p.  (m²)	sup ocup por acopio material/ montaje (m²)	tpo est (días)
1	Martínez Sánchez Miguel	2	15	Vera	San Antón	labradío regadío, pastos	04100A00200015	9,1	52	30	181	10	apoyo existente		
2	Viveros Hortiflor S.L.	2	16	Vera	Cañada de Vera	pastos	04100A00200016	120,3	1769	121	1231				
3	Martínez Sánchez Miguel	2	15	Vera	San Antón	pastos	04100A00200015	27,9	603	42,1	263				
4	Viveros Hortiflor SL	2	16	Vera	Cañada de Vera	pastos	04100A00200016	273,1	5294	295	3079	11	40,96/2= 20,48	900/2= 450	25
5	Pagán García José Ignacio García Navarro José Ruiz García Francisca Visitación	2	18	Vera	Cañada de Vera	pastos	04100A00200018	6,5	32	24	99	11	40,96/2= 20,48	900/2= 450	25
6	Portillo Pérez José (Herederos de)	2	96	Vera	San Antón	cereal seco abancalado	04100A00200096	58,7	418	72	599				
7	Pagán García José Ignacio García Navarro José Ruiz García Francisca Visitación	2	18	Vera	Cañada de Vera	pastos	04100A00200018	6,5	62	33	144				
8	Servimare Bahía de Vera SL	2	212	Vera	San Antón	olivos seco, cereal seco, abancaladopastos	04100A00200212	128,1	1022	130	1373	12	apoyo existente		

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad a requerimientos de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Comercial Franco Sabiote, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Plan de Labores correspondiente al año 2018 del arrendamiento parcial denominado «Cañaila Azules», núm. 293, sito en el t.m. de Macael (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Interesado: Piedras Naturales el Pino, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018 del arrendamiento parcial denominado «Los Barrancones-Cimbra», núm. 697, sito en el t.m. de Macael (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Interesado: Don Amador Martínez Domenech.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018 del arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 736, sito en el t.m. de Macael (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Interesado: Canteras Fátima, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018 del arrendamiento parcial denominado «El Cigarrón», núm. 770, sito en el t.m. de macael (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Almería, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 a la interesada que figura en el Anexo I, en el proyecto de la instalación parque eólico «El Pandero», en el término municipal de Tarifa.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a el/los interesado/s que figura/n en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación parque eólico «El Pandero», en el término municipal de Tarifa, Expediente: AT-4393/98; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que, podrán solicitar ante esta Delegación la desconsignación de los mismos, adjuntando a la misma certificado bancario original de la cuenta corriente de la que es titular la propietaria de la/s finca/s afectada/s, documentación que acredite la titularidad actual y copia DNI/CIF.

Cádiz, 10 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

#### ANEXO 1

ISABEL BARRIOS JIMÉNEZ

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10864.

Interesado: AJE-Granada Jóvenes Empresarios.

CIF: G18532093.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 26.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10847.

Interesado: Federación Asociaciones Autónomos y Microempresarios para el Fomento de la FPE.

CIF: G85479814.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 30.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10862.

Interesado: Asociación de Expertos en Protección de Datos.

CIF: G18933838.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 30.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de formación profesional para el empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10867.

Interesado: Asociación Educativa Atalaya.

CIF: G18799825.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 26.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que, para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10865.

Interesado: AEFTIC.

CIF: G18676155.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 26.4.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 1154/2016, seguido a instancias de doña María José Pérez Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, contra la falta de resolución expresa del recurso de alzada interpuesto el día 12 de agosto de 2016 frente a la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2016), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

27523729C	ALONSO GUIRADO, MARÍA DEL MAR	34866193X	LÓPEZ IBÁÑEZ, SOLEDAD
78034881K	ANDREO CÁNOVAS, MARÍA DEL CARMEN	78032529S	LÓPEZ JAMBRINA, ÁLVARO
27528135X	BARRIONUEVO CLEMENTE, JOSÉ ANTONIO	27522404Y	MARTÍNEZ MÉNDEZ, MARÍA DEL MAR
25573835C	CADENAS GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	45272561M	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO
34855901E	CAMPOS ALONSO, ANA MARÍA	27262415D	MARTÍNEZ HERRERO, MARÍA GRACÍA
27502406H	CASTILLO CAZORLA, MARÍA LOURDES	75230647Q	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, PALMA
27500215N	CORTÉS LÓPEZ, PEDRO BERNARDO	27524168E	MILÁN BRETONES, MARÍA JOSEFA
37289399M	CUENCA GARCÍA, ISABEL MARÍA	24274371X	MORENO CANTON, MARÍA TERESA
27258142Z	DE MOLLINEDO GARCÍA, MARÍA DEL MAR	51086957R	NEIRA MÉNDEZ, MARÍA EUGENIA
27249257F	FERNÁNDEZ MOYA, ISABEL	27509878S	PARÍS CRUZ, MARÍA DEL MAR
27509011E	GARCÍA CAZORLA, MARÍA DEL MAR	75231193X	PÉREZ DE PERCEVAL, M.ª PAZ DE MIGUEL
27254149T	GARCÍA CHECA, MARÍA VICTORIA	27515946B	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA FRANCISCA
45269171L	GILES SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	27505396H	ROMERO RUIZ, MARÍA DEL MAR ELENA
27535858M	GIMÉNEZ VIOLA, FRANCISCA CONCEPCIÓN	75245235E	RUEDA EXPÓSITO, YOLANDA
27519658C	GÓMEZ QUIRANTES, FRANCISCA	27499265M	SÁNCHEZ CAÑADAS, FRANCISCA MARÍA
08913094L	GUTIÉRREZ CUADRADO, MARÍA CELIA	74629521H	SANCHEZ OCON, ANGUSTIAS
27516734V	HERNÁNDEZ QUESADA, ANTONIA MARÍA	27521920M	UROZ UROZ, MARÍA DE LA TRINIDAD
29043764P	HERRERA AGUILERA, SAMUEL	00813029W	VELASCO MORÁN, MARÍA DEL PILAR
27263809T	LEÓN CASTILLO, ADELA		

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Dolores Cabrera Cabrera, con DNI número 34.008.886M, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 12 de abril de 2018, de recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en c/ Córdoba, núm. 4, significándole, que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 067/17-S/JG.

Persona interesada: Fernando José Caetano Trindae.

Último domicilio: C/ Los Invencibles, km. 1, bq. B, 2, Izqda., 28028 Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte: 173/17-S/PG.

Persona interesada: Viva el Deporte, S.L. (Hotel Rural Los Caracoles).

Último Domicilio: Caterrera Frigiliana-Torrox, km 4,5, 29793, Torrox.

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor I.P.C., doña Fátima Campos Borralho, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2011-00003168-1, por el que se resuelve:

Constituir el acogimiento familiar permanente de I.P.C., núm. de expediente de protección (DPHU)352-2011-00003168-1, designado a tales efectos a la familia identificada en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25.1.2012, respecto a la declaración de la ratificación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.P.C.
2. Cesar el acogimiento familiar simple en familia extensa constituido con fecha 27 de febrero de 2013 con la tía paterna del menor doña Lorena Palma Vela.
3. Constituir el acogimiento familiar modalidad permanente del/la menor con las personas seleccionadas cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.
4. El Régimen de Relaciones Personales del/la menor con sus padres y familiares será el siguiente:
  - Visitas con su padre previo acuerdo con los acogedores.
  - Visitas con su madre, a petición de esta, en el Punto de Encuentro de Relaciones Familiares previa valoración de la unidad tutelar.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución del procedimiento de Acogimiento Familiar Temporal de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor C.M.A., don Joaquín Mateos Davidsón al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2016-00002378-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de acogimiento familiar temporal núm. (DPHU)373-2018-00000078-1 referente al/los menor/es C.M.A. nacido/a el día 31 de enero de 2016, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la menor P.L.S., doña Nuria Santos Chaparro, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2012-00002182-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto a la menor P.L.S., nacida el día 8 de enero de 2009.
2. Designar como Instructor del procedimiento (DPHU)373-2018-00000212-2 al funcionario con código 385563.

Se le informa de que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo manifestase su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor E.E.M., don Mbark El Mesoudy y doña Zahra, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002144-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor Y.S., don Ali Sadeq y doña Bezza Oubaba, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002145-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desean impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Adolfo Olmedo Villarejo, S.L.

CIF: B04162814.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 40.057777/AL.

Último domicilio industrial conocido: Carril de Montenegro, núm. 2, 1001-A.  
04738 Vícar (Almería).

Titular/Empresa: Distribuciones Alimentarias Olmedo, S.L.

CIF: B04162806.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 40.29022/AL.

Último domicilio industrial conocido: Carril de Montenegro, núm. 2, 1001-A.  
04738 Vícar (Almería).

Titular/Empresa: Cárnicas María, S.A.

CIF: A04034377.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 10.01703/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje La Umbría, s/n.  
04838 María (Almería).

Almería, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Weicheng Li, domiciliado en C/ San Antón, 75, bajo, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180336/2017 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Weicheng Li.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180336/2017.

Tener por comunicado a don Weicheng Li del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180336/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Serigne Cheikh Diop Kane, domiciliado en C/ Jueves, núm. 39, portal 1, L, de la localidad de Armilla (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería en Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180089/2018 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Serigne Cheikh Diop Kane.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180089/2018.

Tener por comunicado a don Serigne Cheikh Diop Kane del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180089/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Qiuhe Ye, domiciliado en C/ Sócrates, núm. 20, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180258/2017 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Qiuhe Ye.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180258/2017.

Tener por comunicado a Qiuhe Ye de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180258/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Barchir Galán Said.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.045154/GR.

Último domicilio conocido: Rambla de los Álamos, 33, B 1-B, de 18600, Motril (Granada).

Titular/Empresa: Alimentos Ecológicos del Sur, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.060284/GR.

Último domicilio conocido: C/ Purullena, 37, de 18210, Peligros (Granada).

Titular/Empresa: Carolina García Robles

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.049282/GR.

Último domicilio conocido: C/ San Pablo, 2 de 18650 Dúrcal (Granada).

Titular/Empresa: Aristandro Grupo Inversor, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.028653/GR y 10.06219/GR

Último domicilio conocido: C/ San José, Nave 34, Polígono Ind. Hurpe, de 18230, Atarfe (Granada)

Titular/Empresa: Jesús Núñez Vílchez.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.007967/GR.

Último domicilio conocido: C/ Lora Tamayo, 150, bajo izquierda, de 18400, Órgiva (Granada).

Titular/Empresa: Servicios de Intermediación Comercial Nomade, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.0012514/GR y 40.052910/GR

Último domicilio conocido: C/ Las Adelfas, 19, de 18199, Cájar (Granada).

Titular/Empresa: Hermanos Gálvez, Horno de Pan, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0035418/GR.

Último domicilio conocido: C/ Garrido Atienza, Parc. 6, Pl. 12 de Octubre, de 18320, Santa Fe (Granada).

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la Cancelación Registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la Cancelación Registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Izard Anaya María Luisa.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 28.02159/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Iglesia, 17, 18170 Alfacar (Granada).

Titular/Empresa: Ramírez Martínez, Victor Manuel.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.028083/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Nueva del Rosario, 10, 18110 Las Gabias (Granada).

Titular/Empresa: Global Works & Events S.L. 20.044744/GR.

Último domicilio conocido: C/ Loja, M2-P2-AE-2 AF P.I. Juncaril, 18210 Peligros Granada).

Titular/Empresa: Akhtar Zaman Amina Fátima.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.015151/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Motril, 106 (Escuela Hostelería Albolote), 18220 Albolote (Granada).

Titular/Empresa: Plásticos Andalucía de Granada, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.03293/GR.  
Último domicilio conocido: Ctra. Málaga km 445, 18320 Santa Fe (Granada).

Titular/Empresa: López Sánchez M.<sup>a</sup> Carmen.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.18966/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Sevilla, 2, 18127 Jayena (Granada).

Titular/Empresa: Jamones Alpujarreños Sánchez Estévez, S.L.U.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.16531/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Carretera, s/n, 18414 La Taha (Granada).

Granada, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de don/doña R.F.S., por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su pareja de hecho no ha podido practicarse.*

Interesado: Don/Doña Sbai Nadia.

Expediente: 387-2012-8469.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Marina García Gómez.

Expediente: 387-2018-1215.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don César Ferrea López.

Expediente: 387-2018-1027.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en c/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don José Manuel Toronjo Martín.

Expte.: 387-2018-1690.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-0003-18-P.

Interesado: Airbeach Costa de la Luz, S.A.

NIF/CIF: B73951766.

Último domicilio: C/ Pinares de Urbasur, s/n, 21430 Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/5637592/2012	LUIS MANUEL TROUGHTON JURADO	MÁLAGA
------------------------	------------------------------	--------

Málaga, 9 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/376283/2016	PALOMAALMODÓVAR BOAL	MÁLAGA
SAAD01-29/1604336/2009	JOSEFA ROMÁN SÁNCHEZ	MONTEJAQUE
SAAD01-29/2484207/2009	JUAN MANUEL FUENTES MONTIEL	MÁLAGA
SAAD01-29/4556180/2011	DOMINGO GONZALO HERAS	NERJA

Málaga, 9 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/463293/2017	ISABEL ORELLANA CARAVANTE	MALAGA
SISAAD01-29/535605/2017	JOSE VICENTE MARTIN COLAS	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/540697/2017	JOSE PINAZO MELENDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/557819/2017	TERESA RANDO PENDON	MALAGA
SISAAD01-29/561915/2017	MARGARITA BARRANCO LISBONA	MALAGA
SISAAD01-29/568910/2017	ANA ROBLES MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/585652/2017	RAMONA SOLIS RECALDE	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/585734/2017	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/586664/2017	VICTORIA JUDA ZAFRA	MALAGA
SISAAD01-29/594156/2017	SANTIAGO CANTERO RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/594878/2017	JOSE GUERRERO TORRES	MALAGA
SISAAD01-29/597782/2017	ELOISA GARCIA MERINO	MALAGA
SISAAD01-29/601909/2017	ANTONIA GAGO COLOMO	MARBELLA
SISAAD01-29/608113/2017	FRANCISCA GUEVARA CAÑA	MALAGA
SISAAD01-29/611945/2017	ELENA GARCIA DEL BARRIO LANZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/615391/2017	EMILIO MEDINA GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/614913/2017	REMEDIOS BUENO ARRABALIN	MALAGA
SISAAD01-29/620334/2017	D. J. R.	MALAGA
SISAAD01-29/627085/2017	MARIA CRISTINA PEREZ OCHOA	MARBELLA
SISAAD01-29/644840/2017	JOSE SALAS FERNANDEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/649528/2017	ARACELI IGLESIAS HERMOSA	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/649536/2017	FELIX AMEZTOY YANCI	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/649579/2017	ADELINA SARMIENTO PALACIOS	ANTEQUERA
SISAAD01-29/649660/2017	ANTONIO PEREZ CASCADO	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/654457/2017	DOLORES GOMEZ VIANA	ESTEPONA
SISAAD01-29/673170/2017	N. N. G.	MALAGA
SISAAD01-29/678844/2017	C. M. M. R.	CARTAMA
SISAAD01-29/685562/2017	ANTONIO RUIZ GOMEZ	COMARES
SISAAD01-29/685864/2017	C. G. C.	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes

Resoluciones de Revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/234923/2016	CRISTOBAL FERNANDEZ MORENO	MIJAS
SISAAD01-29/289463/2016	MARIA ISABEL DEL PINO RAMOS	MALAGA
SISAAD01-29/417192/2017	ANA MARIA SOLER SARMIENTO	MALAGA
SISAAD01-29/417197/2017	ANTONIO NAVARRETE ACENJO	MALAGA
SISAAD01-29/465405/2017	JOSEFA DEL CID DOMINGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/999720/2008	MARIANA CARMONA CARMONA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1146640/2008	DIEGO RUIZ VALLEJO	GAUCIN
SAAD01-29/1910794/2009	RAFAEL ORTEGA PASTOR	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1921122/2009	FRANCISCO ROPERO GEMAR	MALAGA
SAAD01-29/2032832/2009	DIEGO SANTOS NUÑEZ	MALAGA
SAAD01-29/2373585/2009	ELVIRA PALMA HEREDIA	MALAGA
SAAD01-29/2881959/2010	JOSEFA GUZMAN LOPEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2903470/2010	FRANCESCA ESTIVO MARINO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3469008/2010	ANTONIO JIMENEZ FRIAS	MALAGA
SAAD01-29/3898432/2011	ROSARIO MOSCOSO ZAPATA	FUENGIROLA
SAAD01-29/4278349/2011	MERCEDES GARCIA ROJAS	MALAGA
SAAD01-29/4776724/2011	PILAR BELTRAN CORTES	FUENGIROLA
SAAD01-29/4993788/2012	ESPERANZA DEL VALLE TRESPALACIOS	ESTEPONA
SAAD01-29/5826092/2012	ABDEL KARIM MOHAMED BONELO	ESTEPONA
SAAD01-29/6070067/2013	BRIGIDA CAÑAS GARCIA	TOTALAN
SAAD01-29/7268892/2014	MIGUEL BERMUDEZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7372091/2014	JUAN BRIALES LUQUE	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/7447984/2015	PILAR AGUILAR MARIN	VELEZ-MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/398414/2016	MARIA PILAR MORENO LABORDA	MIJAS
SAAD01-29/7524691/2015	CONCEPCION MIRANDA ZAMORA	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/272228/2016	ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/5225912/2012	CARMEN ALARCON MORENO	ESTEPONA

Málaga, 9 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000372-17-P.

Notificado: Mubetex, S. L.

Último domicilio: Pda. Alt dels Canons, s/n, Muro del Alcoy (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000464-17-P.

Notificado: Grupo Osa Restauración, S.L. (Rpte. Julio A. Caparrós Torres).

Último domicilio: C/ Hermandad de San Sebastián, núm. 36, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000513-17-P.

Notificado: Francisco Luís Meléndez Sánchez.

Último domicilio: C/ Jerez Perchet, núm. 43, 5.º C, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000530-17-P.

Notificado: Al Amaken, S. C.

Último domicilio: C/ Alameda de Capuchinos, núm. 66, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000552-17-P.

Notificado: Inversiones Ina Málaga, S.L.

Último domicilio: C/ Leoni Bernabu, núm. 15, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000645-17-P.

Notificado: Ángel Diego Aneiros Guerrero, «Clínica Dr. Ángel Aneiros»

Último: domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 7, 3.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000189-18-P.

Notificado: Defender 2012, S.L. (Autos Defender).

Último domicilio: C/ Edison, s/n, Polígono Industrial de Estepona, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 25 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga.

Interesado: Ramón Cantón Estrada.

NIF: 27.204.777-D.

Expediente disciplinario: 2/2018.

Acto notificado: Propuesta de resolución que formula el Instructor en el expediente disciplinario núm. 2/2018 con fecha 26 de marzo de 2018, incoado contra don Ramón Cantón Estrada, usuario del Centro Residencial para Personas Mayores de Estepona (Málaga).

Málaga, 10 de mayo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MOMENTO SANDALUZ, S.L.	B72212939	0472114934902	Concep.025 Por Insp
TRUJILLO BERMÚDEZ, JOSÉ TOMÁS	75777566H	0472114949681	Concep.025 Por Insp.
MARÍN TORO, JOSÉ MANUEL DE LOS ÁNGELES	31400927Q	0472114938420	Concep.025 Por Insp.
EVILLA BUENO, FRANCISCO JAVIER	75795677M	0472114945612	Concep.025 Por Insp.
TABERNA LA STRAZZA, S.L.	B72217300	0472114924524	Concep.025 Por Insp.
PADEL MATCH CLUB, S.L.	B72282619	0472114956891	Concep.025 Por Insp.
SUÁREZ VIRUES, BLAS MANUEL	52925024T	0472114942760	Concep.025 Por Insp.
HEDRERA RUBIO, PEDRO	31257561D	0472114884840	Concep.025 Por.Insp.
CONEJERO FONCUBIERTA, MARÍA SORAYA	48904762T	0472114869334	Concep.025 Por Insp.
LOZANO CASTELLANO, S.C.	J72328339	0472114995063	Concep.025 Por.Insp.
SHAFRA 786, S.L.	B54673397	0472114949803	Concep.025 Por Insp.
GAYCAR SOCIEDAD CIVIL	J11785508	0472114857994	Concep.025 Por Insp.
D' ARTE	E72330673	0472114967635	Concep.025 Por.Insp.
LA ENCINA BLANCA EXTREMEÑA, S.L.	B10362234	0472114928410	Concep.025 Por Insp.
BOZAL GIL, MARÍA DE LA PAZ	27918561B	0472114921795	Concep.120 Asis.San
PULIDO MATOS, ANTONIO	31566273S	0472114947566	Concep.120 Asis.San
DE LA VEGA FONTANA, JOSEFA	31359101G	0472114946980	Concep.120 Asis.San
COLLADO CABALLERO, GEMA	76256440D	0472114943716	Concep.120 Asis.San

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2018.*

Por Decreto 29/2006 de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2018, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ REYES	18/285/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	06/03/18	Animales de Compañía
NATALIA BORJA BARRONES	29/428/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	20/02/18	Animales de Compañía
RAÚL FAJARDO BRAOJOS	18/223/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	12/03/18	Animales de Compañía
CONSTANTIN ORHEANU	04/216/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	16/02/18	Animales de Compañía
LUCÍA GARRIDO CORADO	29/412/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/03/18	Animales de Compañía
FRANCISCO TEMPLADO GUTIÉRREZ	29/452/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	02/03/18	Animales de Compañía
FRANCISCO MORENO ANGULO	41/299/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	14/03/18	Animales de Compañía

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 2 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0177/2018.

Persona Interesada: José Luis Rueda Rincón.

DNI: 30545701E.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0189/2018.

Entidad Interesada: Key Objective GD, S.L.

CIF: B56083140.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0190/2018.

Entidad: Comercial Luentina de Vehículos, S.L.

CIF: B14403331.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Córdoba, 2 de mayo de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Formidiac, S.L.

Expediente: MA/BJE/0169/2016.

Acto Administrativo: Requerimiento documentación en plazo adicional de fecha 23.2.2018.

Interesado: Helatercam, S.C.

Expediente: MA/BJE/0218/2016

Acto Administrativo: Resolución denegatoria de fecha 23.3.2018.

Interesado: Culnatur Servicios Turísticos, S.L.

Expediente: MA/BJE/0522/2016.

Acto Administrativo: Acuerdo de inicio expediente de pérdida de derecho al cobro parcial de fecha 5.3.2018.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Esde Language Solutions, S.L.

Expediente: MA/BJE/0240/2014

Acto administrativo: Resolución de pérdida de de derecho al cobro parcial de fecha 23.3.2018.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda Protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada la notificación, sin éxito, en el domicilio reflejado en la solicitud (último domicilio conocido) mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a expedientes de promociones de Vivienda Protegida.

En relación a la resolución dispone del plazo de un mes para interponer recurso de alzada conforme a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

NÚM. DE EXPEDIENTE	PROMOTOR/INTERESADO	CIF/NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONTENIDO DEL ACTO
04-PO-G-00-2057/10	KEY MARE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES S.L.	B73548463	VERA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
04-PO-G-00-0015/09	PROMOVALIA S.A	B0447758	SABINILLAS	MÁLAGA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO DESISTIMIENTO
04-PO-E-00-0093/08	NOVOHOGAR INMOBILIARIA ANDALUZA S.L	B4197223	SEVILLA	SEVILLA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO
04-DS-0048/17	MANUEL A.PAGES FERNANDEZ	27270182W	ADRA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO DESISTIMIENTO

Almería, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en las direcciones por ellas designadas, sin haber podido practicar las mismas e ignorando otras direcciones en las que podamos realizar un nuevo intento, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-13798/16.

Titular: Don José Carrasco Díaz, con DNI \*\*\*\*8026.

Domicilio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de subvención. Alquiler ejercicio 2016.

Expediente: 14-AI-PAIQ-15116/16.

Titular: Doña Ariane Isabel Poveda Luque, con DNI \*\*\*\*2430.

Domicilio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de subvención. Alquiler ejercicio 2016.

Comunicándoles que los textos íntegros de los actos que les afectan se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado

Córdoba, 7 de mayo de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01894/2017 Matrícula: MA008286CU Titular: CONTORVER Nif/Cif: B92154665 Domicilio: CALLE VERDIAL, 37 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ESTEPONA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. CONDUCE CON DISCO DIAGRAMA CON NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR ANOTADO. SE INTERVIENE DISCO DIA 26/7/17 COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de mayo de 2018. El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01794/2017 Matrícula: 4738HVT Titular: LOPEZ LOPEZ OSCAR BENJAMIN Nif/Cif: 06564744S Domicilio: URB. EL MIRADOR 4, N-22 Co Postal: 29679 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 184 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. VEHICULO TRACTOR DE MMA 3500 KG ARRASTRA REMOLQUE DE 750 KG, VEHICULO CARGADO CON UN MUEBLE VITRINA. CONDUCTOR NACIONAL DE MARRUECOS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de 8 de mayo de 2018 de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 6, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 7, Blq. 1, 3.ª A, Granada.

Interesada: María del Carmen Rubio Mateo, con DNI 24.243.038-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 15 de marzo de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 6, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 7, Blq. 1, 3.ª A, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0940	98397	GRANADA	Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 7, Blq. 1, 3.ª A	María del Carmen Rubio Mateo

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2018.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los arts. 4.1 y 6.1 del citado Decreto, procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de contratos, ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 € hubieran sido adjudicados, concedidos o celebrados, en el periodo comprendido entre el uno de enero de 2018 y el treinta de abril de 2018.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de esta Consejería de Turismo y Deporte no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional, en el periodo comprendido entre el uno de enero de 2018 y el treinta de abril de 2018.

Segundo. Que conforme se señala en el articulado del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en el referido reglamento.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción de la Iglesia de Nuestra Señora de La Palma, en el término municipal de Algeciras, Cádiz, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de La Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 27 de enero de 1992 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 7 de abril de 1992, y Boletín Oficial del Estado núm. 110, de 7 de mayo de 1992), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo, núm. 35, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Cádiz, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/054/2017 incoado contra Yang Ren, con NIE X-6397369-B, con domicilio en Avda. Mistral, núm. 24, piso 1, puerta 2, de la localidad de Barcelona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/013/2018 incoado contra Rosa María Morales Melguizo, con NIF 24212548B, titular del establecimiento denominado Bancalillo Redondo, sito en Polígono 12, Parcela 280-Buenavista, de la localidad de Dúrcal (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/030/2018, incoado contra Morten Wulff, con NIE X7684207E, titular del establecimiento denominado House of the Blue Shadows, sito en C/ Ángel, núm. 10, de la localidad de Albuñol (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/011/2018, incoado contra Timothy Owen Scott, con NIE X7709689C, titular del establecimiento denominado Alojamiento Turístico, sito en Urbanización Fuentes de Almuñécar, escalera 5, 6.º C, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

#### A N E X O

Relación de sancionados.

Nombre: Agrícola Castro, C.B.

CIF: E04749941.

Número de expediente: AL/0086/18. Número de Referencia: 14/18-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 23.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Agustín Celdrán Pérez.

NIF: 48638719K.

Número de expediente: AL/0007/18. Número de Referencia: 3/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegación Territorial de Almería de fecha 23.4.2018 por la que se declara el sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Dianne Reid.

NIE: X4690302G.

Número de expediente: AL/0106/18. Número de Referencia: 17/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Jiménez Soler.

NIF: 75221697J.

Número de expediente: AL/0314/17. Número de Referencia: 66/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 27.4.2018 y modelos de liquidación núm. 048-2-040076460 y núm. 048-2-040076476 por importe total de 3.601 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gestimad Holding, S.L.

NIF: B86318516.

Número de expediente: AL/0167/18. Número de Referencia: 38/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Luis Rodero Casado.

NIF: 01276048P.

Número de expediente: AL/0113/18. Número de Referencia: 22/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Josefa Fernández Tarifa.

NIF: 23541693C.

Número de expediente: AL/0105/18. Número de Referencia: 15/18-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 19.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Camacho Torres.

NIF: 27270554Y.

Número de expediente: AL/0374/17. Número de Referencia: 69/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 11.4.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040074170 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Camacho Torres.

NIF: 27249572T.

Número de expediente: AL/0374/17. Número de Referencia: 69/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 11.4.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040074143 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Navarro Vizcaíno.

NIF: 75210069T.

Número de expediente: AL/0107/18. Número de Referencia: 16/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 9.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mohamed Rkaibi.

NIF: X2763884C.

Número de expediente: AL/0038/18. Número de Referencia: 7/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 16.4.2018 y modelo de liquidación de la sanción núm. 048-2-040069793 por importe de 400 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Corsafuit Exportaciones, S.L.

CIF: B04818902.

Número de expediente: AL/0085/16. Número de Referencia: 9/16-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.4.2018 por la que se desestima el recurso de alzada y modelo de liquidación núm. 048-2-040035674 por importe de 1.500 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Don Manuel Suárez Salinas, 53709995G.

Número de Expediente: 06121.

Último domicilio: Calle San Miguel número 17, 04770, Adra, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Manuel Sánchez Fenoy, 75715920N.

Número de Expediente: 9042.

Último domicilio: Calle Colonización de las Casillas, número 15, 04113, Atochares-Nijar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca

y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Juan Rodríguez Fernández, 08905541X.  
Número de Expediente: 3164 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Calle Princesa Sofía, número 80, piso 2.º, 04712, El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia e información de plazos  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Julio López Rodríguez, 78035180K.  
Número de Expediente: 1465 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Calle Las Menas, número 19, 04700, El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Jesús Barrera Maldonado, 75248563S.  
Número de Expediente: 4241 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Calle Acequias, número 17, 04710, San Agustín-El Ejido, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Tramite de audiencia e información de plazos.  
Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Doña Carmen Barros Parrilla, 08913885M.  
Número de Expediente: 5799 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Calle Río Darro, número 8, 04713, Balanegra-Berja, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Juan Manuel Fuentes Fernández. 45583185Z.  
Número de Expediente: 5608 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Avenida Juan Carlos I, número 04740, Roquetas de Mar, Almería.  
Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Doña María Dolores Rodríguez Ríos, 53712239V.  
Número de Expediente: 7775 -Plan de Control 2017 RAEP-.  
Último domicilio: Carretera de Castala, número 20, 04760, Berja-Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Antonio Martínez Malpica, 75255329L.

Número de Expediente: 4858 -Plan de Control 2017 RAEP-.

Último domicilio: Calle Benahadux, número 49, 04110, Campohermoso-Nijar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Antonio Manuel García Pérez Herrero, 75248418P.

Número de Expediente: 6938 -Plan de Control 2017 RAEP-.

Último domicilio: Avenida de las Negras, número 61, 04110, Campohermoso-Nijar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Juan Antonio López Vargas, 78036486Q.

Número de Expediente: 6518 -Plan de Control 2017 RAEP-.

Último domicilio: Calle Fabricas, número 32, puerta 1, escalera 2, 04770, Adra, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación requerida en el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y en consecuencia se declara la pérdida de la calificación de explotación prioritaria y se realiza la inscripción de baja en dicho Registro.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Miguel Puente Quirós.

NIF: 24108129N.

Número de expediente: CO/0078/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7. C.P. 18160-Güéjar-Sierra, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0242/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 3.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: «María Luisa Fernández de Anta».

NIF/CIF: 18.157.649-T.

Domicilio: Calle Doctor Marañón, núm. 4, 1F-18830, Huéscar (Granada).

Procedimiento: Resolución de denegación DGADM/SGCIA/SAMA/C-2014 del recurso interpuesto por la interesada.

Identificación del acto a notificar: Resolución de denegación de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, de fecha 18.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la subsanación de solicitud de cambio de titularidad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha requerido documentación para proseguir con el trámite solicitado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación equina no comercial que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Miranda Ilona van der Does.

NIE: Y3933505J.

Expediente: 070MA00300.

Málaga, 7 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Salomón e Hijos, C.B.

NIF: 21371695-A.

Expediente: MA/422/17.

Sanción: 601,00 euros (seiscientos un euros).

Acto notificado: Terminación del procedimiento por reconocimiento de su responsabilidad y pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Jesús Cabas Cifuentes.  
NIF: 75880327S.  
Expediente: MA/586/17.  
Sanción: 301,00 euros (trescientos un euros).  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Francisco Alabances Muñoz.  
NIF: 25321348G.  
Expediente: MA/590/17.  
Sanción: Apercibimiento.  
Acto notificado: Terminación del procedimiento por reconocimiento de su responsabilidad y pago voluntario.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia a la subsanación de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha requerido documentación para proseguir con el trámite solicitado de Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación equina no comercial que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47-7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Juárez de los Ríos.

NIF: 24702262D.

Expediente: Sin código.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los PNEEA.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Indemnización por el sacrificio obligatorio en la ejecución de los PNEEA.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Occidental (Cártama) comunica Propuesta de Resolución de Indemnización núm.: 29/002 284411/1-BM-NI; por el sacrificio obligatorio de animales en la explotación con código REGA: ES290400000128.

Plazo: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580- Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	RAFAEL DOMÍNGUEZ SEPÚLVEDA	24877946-L	040MA00128	29/002 284411/1-BM-NI

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Antonio Albarracín García.

NIF: 27384474F.

Expediente: OCA02E/17/0097.

Acto notificado: TAU.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: José Guerrero Rueda.

NIF: 53685043F.

Expediente: OCA02S/18/0026.

Acto notificado: TAU inactivación.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Sat. Hermanos García Carrión.

CIF: F-92093152.

Código explotación: ES290380000004.

Acto notificado: Resolución de suspensión.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a la subsanación de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha requerido documentación para proseguir con el trámite solicitado de Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación equina no comercial que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Lucy Spence.  
NIF: X2313724Q.  
Expediente: Sin código.

Interesado: Saroca Sociedad Ecuestre-Gastronómica, S.L.  
NIF: B93295475.  
Expediente: Sin código.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Daniel Antonio Cruz Pedrera.

NIF: 26809996T.

Expediente: MA/0589/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael Tamayo Soler.

NIF: 33374707M.

Expediente: MA/0042/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Jacinto José Pimentel Villanueva.

NIF: 52318331R.

Expediente: MA/0061/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: María Trinidad Campos Rodríguez.

NIF: 53158602J.

Expediente: MA/0119/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Jesús Alarcón Jodar.

NIF: 44587253M.

Expediente: MA/0127/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/0112/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Jesús García Ramírez.

NIF: 79033773T.

Expediente: MA/0177/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Carlos Enrique Escobar Pérez.

NIF: 53925407K.

Expediente: MA/0178/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/296/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/372/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Moisés Vázquez Ruiz.

NIF: 76084843S.

Expediente: MA/374/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/623/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/624/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/625/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de mayo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 1254/2018).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de regularización de riego finca «Las Yegüerizas», promovido por Anzur-Yegüerizas, S.L., situado en Polígono 18, parcelas 19, 20, 57 y 61, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), expediente AAU/CO/0018/16.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 1399/2018).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 23.4.2018, de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., para el Proyecto denominado de «Parque Comercial y Aparcamiento “Jaén Plaza” en el Sector Suro-06», en el término municipal de Jaén (Expte. AAU/JA/0055/16). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SUO-URB-10 «PARQUE LOGÍSTICO DE CARMONA»  
«EAE/SE/517/2017/S»

Sevilla, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0512-AL R-3021

Resolución judicial: Sentencia núm. 279/2015, de 30 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eulogio Rodríguez Moreno.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se declara la admisibilidad y se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eulogio Rodríguez Moreno frente a la resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0673-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 383/2014, de 9 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Gil Fernández.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se declara la admisibilidad y se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Gil Fernández frente a resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0598-AL R-3021

Resolución judicial: Sentencia núm. 498/2015, de 17 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cáceres Torres.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cáceres Torres frente a resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0604-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 282/2015, de 30 de abril de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Adraoui.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Se declara la admisibilidad y se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Adraoui frente a resolución impugnada de la Agencia Andaluza del Agua anteriormente reseñada, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada en vía administrativa, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica la resolución judicial recaída en procedimiento de comunidades de usuarios de agua.*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado una notificación en dos ocasiones a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» en el domicilio que consta en el expediente administrativo, sin que se haya conseguido practicar la misma. Por tanto, procede aplicar el artículo 44 de la Ley 39/2015, y publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. También, y con carácter previo, se publica el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, por el presente anuncio se notifica a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» la sentencia firme cuyo fallo se transcribe, para que se lleve el mismo a puro y debido efecto. Esta ejecución es competencia de la Comunidad de Regantes por referirse el recurso contencioso-administrativo a un acto dictado por ella, de acuerdo con lo que disponen el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; artículo 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y artículo 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

El texto íntegro de la sentencia se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Régimen de Usuarios), situada a estos efectos en la calle Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

Expediente administrativo: RA 0574-AL R-3021.

Resolución judicial: Sentencia núm. 436/2017, de 8 de agosto de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández Madrid.

El fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Fernández Madrid frente a la resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 18 de junio de 2012, de inadmisión del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución presunta de la solicitud efectuada ante la Comunidad de Regantes Rambla Morales por el recurrente el 18 de octubre de 2011, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada con carácter subsidiario en vía administrativa, relativa a la baja de don Juan Antonio Fernández Madrid en la Comunidad de Regantes Rambla Morales, por no ser ajustada a Derecho, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa, con efectos desde la fecha de la solicitud. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que se cita.*

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 24 de abril de 2018, de la Modificación Puntual de las NN.SS, de Barranco de Poqueira para intercambio de equipamientos y espacios libres entre las unidades de ejecución UE.P-2 y UE.P-3 de Pampaneira (Expte. EAE: 1985/2017), en Pampaneira (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 9 de mayo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOAQUÍN GONZÁLEZ POLEY	28708090L	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/25/GC/CAZ
2	MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ	28859745N	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/38/GC/CAZ
3	TOMÁS NIETO ESPINAR	75433602L	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/48/GC/INC
4	JAVIER JANEIRO VÁZQUEZ	53169206Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/51/GJCoto/CAZ
5	MIGUEL ANGEL ANEAS GARCÍA	44328535Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/57/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MOITRADE, S.L.	B91347005	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN ACCESORIA	SE/2013/66/GC/RSU
2	ÁRIDOS PRUNA, S.L.	B91293654	REQUERIMIENTO RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA MULTA COERCITIVA	SE/2017/41/OTROS FUNCS./PA

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convocan 6 plazas de Agentes de Policía Local (5 por turno libre y 1 por movilidad). (PP. 1380/2018).*

#### ANUNCIO EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, se ha aprobado las bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, de 6 plazas, de las cuales mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, 5 plazas, y 1 plaza mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 19 de abril de 2018, núm. 75.

Andújar, 20 de abril de 2018.- El Alcalde, Francisco Huertas Delgado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Manuel Muñoz Gutiérrez.

#### A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio de la Copa Davis 2018 España-Gran Bretaña	123.966,90	Ayuntamiento de Marbella
Patrocinio Campeonato de Europa de Bádminton Huelva 2018	377.516,90	Federación Española de Bádminton
Patrocinio Andalucía Bike Race 2018	200.000,00	Octagon Esedos, S.L.
Patrocinio I Congreso Internacional de las Montañas	41.322,25	Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, S.A.
Patrocinio de la Vuelta Ciclista de Andalucía 2018	90.000,00	Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio de las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda 2018	51.239,67	Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda
Patrocinio Premiere «Genius: Pablo Picasso»	40.810,00	Fox Networks Group España, S.L.U.
Alquiler de soportes exteriores de publicidad en el Circuito de Jerez, 2018	50.000,00	Circuito de Jerez, S.A.
Servicio agencia noticias 2018	51.000,00	Europa Press Delegaciones, S.A.
Servicio agencia noticias 2018	102.000,00	Agencia EFE, S.A.U. S.M.E.
Acciones para la promoción del turismo cinematográfico	128.000,00	Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión
Participación en la Feria Seatrade World 2018 (Fort Lauderdale, USA)	42.000,00	Puertos del Estado
Diseño, desarrollo e implementación de la nueva estrategia digital del portal de promoción turística www.andalucia.org	699.311,60	Guadatel, S.A.
Planificación y compra de medios de publicidad para la promoción turística de Andalucía con motivo de Semana Santa 2018.	190.000,00	Estrategias de Medios Andalucía, S.A.
Planificación y compra de medios de publicidad para la promoción turística de Andalucía con motivo de la ITB 2018.	195.867,76	Arena Media Comunicación, S.A.
Lote 1: Organización y coordinación acción 360º «Intensamente en Andalucía»	73.500,13	Viajes el Corte Inglés, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Lote 2: Planificación y compra de medios para la promoción de la acción 360° Intensamente en Andalucía	65.000,00	Newfoco, S.L.
Planificación y compra de medios de publicidad para la promoción turística de la Costa de la Luz, Andalucía.	195.000,00	M&C Saatchi Madrid, S.L.
Prórroga Acciones de mercadotecnia que repercutan en los diferentes productos turísticos: Lote 4: Alemania/Vacacional	40.000,00	Thomas Cook Touristik GmbH
Prórroga creatividad nueva campaña para la promoción del destino Andalucía en el ámbito nacional e internacional	476.033,00	Contrapunto Barcelona, S.L.
	3.232.568,21 €	